

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil catorce, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

Orden del Día-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con dos fracciones X y XI el inciso d) del artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de atender la problemática del acoso escolar “Bullying”, en los términos del propio dictamen.-----

Sexto.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la instalación de un punto de venta en el “Parque Miguel Hidalgo”, conocido como el “Parque de las Palapas” para la promoción y oferta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio, en los términos del propio dictamen.-----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica y la donación del inmueble ubicado en la supermanzana 259, manzana 70, lote 01, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, para la construcción de un Centro Integral de Primera Infancia (CIPI), en los términos del propio acuerdo.-----

Octavo.- Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ecología, mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar y adicionar el Convenio Especifico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación Eco-Schools, en los términos del propio dictamen.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar el uso y la administración del Teatro 8 de Octubre al

Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Banco Nacional de México S.A. (Grupo Financiero Banamex) en materia de Educación Financiera, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la Séptima Sesión del COPLADEMUM, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Segundo.- Asuntos Generales.-----

Décimo Tercero.- Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- Toda vez que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no asistió a la sesión por cambios de último momento en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, en su carácter de Primera Regidora, quien en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada del Ciudadano Rene Cícero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor. A continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la aprobación del acta de la vigésima sexta sesión ordinaria. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la vigésima sexta sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a aprobación el acta de la vigésima sexta sesión ordinaria, misma que fue aprobada por

unanimidad de votos. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la vigésima sexta sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con dos fracciones X y XI el inciso d) del artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de atender la problemática del acoso escolar “Bullying”, en los términos del propio dictamen. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO:

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en trabajo conjunto de Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción XVI, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 68, 69, 71, 74, 86, 87, 93 fracción III y VII, y 224 fracción III, V, VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, II, VI, VII, 6º fracción I, 103, 104, 105, 339 Fracción VII, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 108 fracción I, 111 fracción I, IV, 117 fracción I, 120 fracción I, 139, 145, 156, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de este propio Órgano de Gobierno Municipal: El presente Dictamen que contiene INICIATIVA PARA ADICIONAR CON DOS FRACCIONES X Y XI AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha día veintinueve de agosto del año en curso, estas Comisiones recibieron la Iniciativa para Adicionar con dos fracciones X y XI al inciso D) del Artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada propuesta por el Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de Benito Juárez, Quintana Roo, C. MANUEL JESUS TZAB CASTRO, misma que fuera presentada durante el desarrollo de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, dentro del Punto Décimo del respectivo Orden del Día. En el entendido de que, en dicha Iniciativa, se propone adicionar al referido Reglamento dos fracciones X y XI al artículo 50 del citado Ordenamiento Municipal.

2.- El Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de Benito Juárez, Quintana Roo, C. MANUEL JESUS TZAB CASTRO, presenta esta iniciativa como efecto de los menores y jóvenes que han padecido los embates del Bullying en esta y otras entidades, con consecuencias lamentables, cuya respuesta social, ha demostrado ser de extrema exigencia de maestros, padres, madres, medios de comunicación y público en general, lo cual resulta razonable, toda vez que se trata de menores en estado de indefensión que no tienen un mecanismo idóneo creado por el gobierno, que les permita recibir el apoyo inmediato para reducir los efectos de este fenómeno social, y que le obstruye el acceso a un ambiente escolar libre de violencia. Es por ello, que aras de proteger a los niños, niñas y jóvenes de nuestro municipio, esta iniciativa tiene como objeto, fortalecer la Reglamentación Orgánica de la Administración Pública Centralizada Municipal, a fin de crear los mecanismos que permitan afrontar el fenómeno Bullying, en Benito Juárez.

3.- De conformidad con los artículos 152 y 153, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, la iniciativa en comento fue turnada, para su valoración y dictamen, a las Comisiones arriba señaladas, a efecto de que, en trabajo de

Comisiones unidas, realizaran el estudio y discusión del documento, con el objeto de que se emita el Dictamen correspondiente, para someterlo a la aprobación del multicitado Ayuntamiento.

4.- Tras la lectura de tal Iniciativa, adicionada con las modificaciones formuladas con posterioridad y los ajustes pertinentes de conformidad con su correspondiente análisis, durante la reunión llevada a cabo el día 17 de octubre de esta anualidad, los integrantes de las expresadas Comisiones determinaron elaborar el presente Dictamen, para su valoración y, en su caso, aprobación por el Pleno de este Honorable órgano colegiado de gobierno.

Con los antecedentes previamente narrados, se procedió a realizar este Dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Como es mencionado en la Iniciativa de referencia, la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar, por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia señalado por nuestra Carta Magna, dentro de su artículo 115, así como en las leyes que, conforme a ella, se expidan.

En ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

En particular es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos.

II.- Igualmente, se vierten en la Iniciativa a estudio diversas afirmaciones que resultan inobjetables, como las que a continuación se citan literalmente:

Que se considera de orden público garantizar la prevención a la dignidad e integridad de las personas, así como el fomento al respeto a los derechos humanos mediante el desarrollo de la asistencia social en las diferentes comunidades del Municipio, a partir de los programas de integración familiar, protección a los menores, jóvenes y demás grupos vulnerables.

Que el Municipio, en coordinación con las otras instancias gubernamentales, tiene la obligación de garantizar un efectivo respeto de los derechos humanos.

Que el Municipio, debe coadyuvar con las autoridades educativas, impartiendo cursos, talleres, paneles, ponencias u otros medios de capacitación al personal educativo, para conocer, prevenir, combatir y erradicar la violencia en el entorno escolar

Que entre las prioridades el Ayuntamiento es atender y dar seguimiento a toda queja o denuncia presentada por violencia que pueda presentarse en las escuelas, en cualquiera de sus modalidades física, psicoemocional, verbal, patrimonial, sexual o a través de las tecnologías de la información y comunicación; puesto que si bien es cierto que la familia es la principal fuente de educación de los niños, es en las escuelas en donde se pueden prevenir, detectar y corregir las conductas violentas de niñas, niños y adolescentes.

Que no puede pasar desapercibido a nuestra atención el hecho de que los niños y niñas de nuestro municipio que participaron en el Programa "Cabildo Infantil por un Día" que se celebró el día 18 de junio de dos mil catorce, en el que tuvieron a bien exponer un tema de relevancia en el desarrollo de la vida escolar, siendo uno de los más abordados el del acoso escolar o Bullying, lo que denota la preocupación que dicho tema genera en la comunidad infantil de este municipio y que lo convierte en una demanda directa que los jóvenes y niños hacen al Gobierno Municipal;

Que resulta imprescindible fortalecer el papel del Gobierno Municipal en la atención en todas sus etapas de esta problemática social, reglamentando su participación e invistiendo de facultades y obligaciones a las dependencias administrativas correspondientes.

Que se tiene la finalidad de crear los procedimientos administrativos internos que garanticen la eficaz y eficiente atención, control y erradicación del acoso escolar o Bullying que se presente en los centros escolares de educación básica y media superior públicos y privados de nuestro municipio;

III.- Por último, manifiesta la Iniciativa que ésta es propuesta, conforme a las necesidades actuales del municipio, y con el fin de tener un mejor control respecto de los diferentes casos de Bullying que pudieren producir un posible impacto en los jóvenes de las escuelas de nuestro Municipio y su aprovechamiento escolar, así como crear los procedimientos administrativos internos que garanticen la eficaz y eficiente atención, control y erradicación del fenómeno que se presente en los centros escolares de educación básica y media superior, tanto públicas como privadas dentro del territorio municipal. Consistiendo tal Iniciativa en adicionar con dos fracciones X y XI

al inciso D) del Artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada de nuestro Municipio, de modo que el texto que se propone adicionar, literalmente, dice:

ARTÍCULO 50.-...

A)...

I a XXVIII...

B)...

I a XIII...

C)...

I a VI...

D)...

I a IX...

X. Crear y concertar los programas que garanticen la atención interinstitucional integral del fenómeno de acoso escolar "Bullying";

Para efectos de lo anterior, deberá disponer de la información conexas a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales y estatales para afrontar este fenómeno social;

XI. Coordinar a través de la Dirección General de Educación Municipal y sus coordinaciones la atención interinstitucional del fenómeno de acoso escolar "Bullying", en las escuelas de educación básica y media superior;

Para efectos de lo anterior, deberá crear una base de datos a través del monitoreo permanente de las denuncias de acoso escolar, así como mantener actualizada la información real y fidedigna de los niveles que mantiene este fenómeno social en el municipio;

E)...

I a VI...

IV.- Tras el análisis y discusión correspondientes, se concluye que, en efecto, como se ha sostenido inicialmente, los argumentos son válidos para la inclusión de la reforma propuesta, toda vez que se adquiere la certeza de que la adición propuesta al mencionado Reglamento, resulta necesaria a efecto de que en el mismo se contemple la existencia de un concepto como el de ACOSO ESCOLAR "BULLYING", que se encuentra en la vida de muchos de nuestros niños y jóvenes que sufren de este fenómeno propio de la dinámica en los centros educativos de todo el mundo, del cual no escapan las escuelas de nuestro país, incluidas evidentemente las de nuestro municipio; mismo, que como muchos estudios lo demuestran, va en un subestimado aumento con resultados cada vez más alarmantes y en detrimento del tejido social y propiamente del desarrollo potencial armónico del ser humano;

Sin embargo, en relación a las obligaciones contenidas en los segundos párrafos de cada fracción que se propone adicionar, en el sentido de que para el ejercicio de las atribuciones que éstas amparan, deberá disponer de la información conexas a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales y estatales para afrontar este fenómeno social y crear una base de datos a través del monitoreo permanente de las denuncias de acoso escolar, así como mantener actualizada la información real y fidedigna de los niveles que mantiene este fenómeno social en el municipio, estas comisiones dictaminadoras, consideran que tales obligaciones son específicas a la dependencia administrativa que le corresponda de manera directa el ejercicio de las mismas, que en la especie lo es la Dirección General de Educación Municipal, por lo cual deben ser objeto de disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico y no del reglamento objeto de la iniciativa que nos ocupa;

De conformidad con las consideraciones expuestas, las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo someten a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se adiciona con dos fracciones X y XI al inciso D) del artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 50.-...

A)...

I a XXVIII...

B)...

I a XIII...

C)...

I a VI...

D)...

I a IX...

X. Crear y concertar los programas que garanticen la atención interinstitucional integral del fenómeno de acoso escolar "Bullying", a través de un centro de atención;

XI. Coordinar a través de la Dirección General de Educación Municipal y sus coordinaciones la atención interinstitucional del fenómeno de acoso escolar "Bullying", en las escuelas de educación básica y media superior;

E)...

I a VI...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo a los 17 días del mes de octubre de dos mil catorce, los suscritos miembros de las comisiones unidas de Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

C. Silvia Ponce Sánchez
Presidenta de la Comisión de Reglamentación
y Mejora Regulatoria.

C. Fernando Peralta Rivera
Secretario de la Comisión de Reglamentación
y Mejora Regulatoria.

C. Nadia Santillán Carcaño
Vocal de la Comisión de Reglamentación
y Mejora Regulatoria.

C. Olga Hop Arzate
Vocal de la Comisión de Reglamentación
y Mejora Regulatoria.

C. Luz María Cruz Alanís Elguera
Vocal de la Comisión de Reglamentación
y Mejora Regulatoria.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Prof. Manuel Jesús Tzab Castro
Presidente de la Comisión de Educación,
Cultura y Deportes

C. Luis Antonio Cervera León
Secretario de la Comisión de Educación,
Cultura y Deportes

C. Alejandro Luna López
Vocal de la Comisión de Educación,
Cultura y Deportes

C. Luz María Cruz Alanís Elguera
Vocal de la Comisión de Educación,
Cultura y Deportes

C. Olga Hop Arzate
Vocal de la Comisión de Educación,
Cultura y Deportes

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

C. Alberto Vado Morales
Presidente de la Comisión de Atención a La Niñez y
Personas En Situación De Vulnerabilidad

C. Tyara Schleske de Ariño
Secretaría de la Comisión de Atención a La Niñez
y Personas En Situación De Vulnerabilidad

C. René Cicero Ordoñez
Vocal de la Comisión de Atención a La Niñez
y Personas En Situación De Vulnerabilidad

C. Ana Patricia Peralta de la Peña
Vocal de la Comisión de Atención a La Niñez
y Personas En Situación De Vulnerabilidad

Prof. Manuel Jesús Tzab Castro
Vocal de la Comisión de Atención a La Niñez
Y Personas En Situación De Vulnerabilidad

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Secretario le solicito dispense los antecedentes y las consideraciones e irnos directamente a los resolutivos de este punto del orden del día. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento,

misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos resolutiveos, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Profesor Manuel Tzab tiene la palabra. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Antes que nada muy buenas tardes a todos los presentes, a los que nos visitan del DIF Estatal, del DIF Municipal, a la Directora de Cultura, a todos muy buenas tardes, al público en general, compañeros Regidores, Síndico, compañero Secretario General. La participación va entorno a que este, esto que vamos a aprobar hoy ya si así lo consideran los compañeros Regidores, pues va a ser de gran apoyo sobre todo en las escuelas ya que como hemos visto últimamente este acoso escolar o bullying ya tan tipificado y tan renombrado por todos lados, inclusive internacionalmente pues si ya quieras o no se ha dado a multiplicar y no solo se ha dado a multiplicar si no se ha intensificado este, la presencia del bullying en muchas de las escuelas y por lo que hemos discutido y esta modificación o más bien la anexión de estas fracciones pues va a permitir que el Ayuntamiento en primer lugar, pueda tener la facultad y sobre todo para poner un centro de atención como bien aquí se comenta pero sobre todo para poder dar también una respuesta como autoridad a este problema. Independientemente nosotros como autoridades o más bien la autoridad debe de prestar atención a toda la problemática del Municipio y más si es una problemática social como es esta pues creo que esto va a permitir que el Ayuntamiento pueda hacer también una, o de más bien una respuesta a este problema que como les digo en las escuelas está muy fuerte. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Licenciado Alberto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias. Buenas tardes señor Secretario, compañeros, de la misma manera saludo de una manera muy afectuosa a quienes nos acompañan por parte del DIF Estatal y el DIF Municipal, Directora de Cultura. Seré extremadamente breve, estoy completamente de acuerdo y mi voto será a favor de lo que hoy es una triste realidad que está ocurriendo entre nuestra más preciada y preciado tesoro que es nuestra niñez y nuestra infancia. No podemos solamente quedarnos como siempre lo he dicho en un discurso, en reuniones, esto lo debemos aterrizar y lo debemos plasmar en realidades con hechos que es precisamente lo que el día de hoy estamos sometiendo al pleno de este Honorable Cabildo. Si bien es cierto que estamos al tanto y sabemos de esta, esta situación en todo nuestro Estado y lo que nos compete nuestro Municipio, me parece fundamental y me parece que debemos aplaudir que el día de hoy esto se someta a votación por que debemos siempre recordar cual es el propósito que esta administración tiene que es el velar los intereses de todos y de todas nuestros ciudadanos y más en este caso, hago énfasis de aquellos quienes por la condición de edad no tienen la forma de poder defenderse. Es por eso que mi voto adelantado será a favor. Es cuanto señor Secretario. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, mediante el cual se adiciona con dos fracciones X y XI el inciso d) del artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de atender la problemática del acoso escolar “Bullying”, en los términos del propio

dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, mediante el cual se adiciona con dos fracciones X y XI el inciso d) del artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de atender la problemática del acoso escolar "Bullying".-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la instalación de un punto de venta en el "Parque Miguel Hidalgo", conocido como el "Parque de las Palapas" para la promoción y oferta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio, en los términos del propio dictamen. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO:

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en trabajo conjunto de Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 155 incisos d), g) y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción XIII, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), fracción II incisos d) y h), fracción III inciso b), 68, 69, 71, 72 fracción IV, 74, 87, 93 fracción III, 168 Y 224 fracción VII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, VIII, IX, XVIII y XIX, 6º fracción I, 103, 104, 105, 364 y 365, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 110 fracción I, 120 fracción I, 139, 145, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de éste propio Órgano de Gobierno Municipal: El presente Dictamen sobre la autorización para la Instalación de un punto permanente en el "Parque Miguel Hidalgo", conocido como el "Parque de la Palapas", para la promoción y venta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social" del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 4 de Julio del año en curso, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana recibieron la Iniciativa relativa a la autorización para la Instalación de un punto permanente en el "Parque Miguel Hidalgo", conocido como el "Parque de la Palapas", para la promoción y venta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social" del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por las integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del expresado Cabildo, dentro del Décimo Segundo Punto del Orden del Día; conteniendo la misma, como lo señala su título.

2.- La Comisión de Desarrollo Social y participación Ciudadana en su séptima Reunión de trabajo celebrada el día 8 de julio de 2014, discutió y aprobó la Iniciativa relativa a la autorización para la Instalación de un punto permanente en el "Parque Miguel Hidalgo", conocido como el "Parque de la Palapas", para la promoción y venta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social" del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

3.- A partir de la recepción de la Iniciativa, se llevó a cabo reunión entre los integrantes de las mencionadas Comisiones Unidas.

4.- Habiéndose concluido el análisis de la Iniciativa, en la cual se incorporaron las modificaciones que se estimaron pertinentes por decisión de los integrantes de las Comisiones Unidas, con el objeto de que en este Municipio exista la una adecuada organización del Comercio en el "Parque Miguel Hidalgo" y los Centros de Desarrollo Social tengan el impulso necesario para la realización de sus actividades y puedan obtener recursos propios para la promoción de las actividades que en ellos se realizan se determinó elaborar el presente Dictamen, para su valoración y, en su caso, aprobación por el Pleno de este Honorable órgano colegiado de gobierno.

4.- Para contar con todos los elementos para poder establecer de manera ordenada y de acuerdo a la normatividad vigente se hicieron consultas a las Direcciones de Comercio en Vía Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, para contar con sus puntos de vista y observaciones sobre la iniciativa en comento.

Con los antecedentes previamente narrados, se procedió a realizar este Dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que la base de la división territorial de los Estados, de su organización política y administrativa, es el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

Que de conformidad con el citado dispositivo de nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos poseen facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que, de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Comisiones Ordinarias pueden funcionar unidas dos o más de ellas, previa aprobación del Ayuntamiento, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

Que dentro del Punto Sexto del correspondiente Orden del Día de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo benitojuarense, llevada a cabo el día 30 de junio del presente año, se determinó la actuación conjunta de las Comisiones de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y Participación Ciudadana, para dictaminar sobre la Iniciativa presentada por la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Que las Comisiones son los órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del referido Cuerpo Colegiado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, las Comisiones Ordinarias tienen la función de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones.

Que en la Iniciativa presentada por las Regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana se explicita en su exposición de motivos las razones fundadas para autorización del punto para la promoción y venta de artículos y servicios de los CDC del Ayuntamiento con base en los siguientes argumentos:

"Que la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana tiene una estrecha relación con la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Ayuntamiento de Benito Juárez, en ese marco de colaboración y como parte de las actividades que se derivan del Programa de Trabajo de dicha Comisión Ordinaria realizaron una serie de visitas a los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) del Ayuntamiento de Benito Juárez, con el fin de revisar su funcionamiento, infraestructura, cursos y personal con el que se cuenta a fin de coadyuvar con sus actividades y eficientar los apoyos que brindan a la población.

Que al mismo tiempo se acordó impulsar la participación de las Áreas de Participación Ciudadana de las distintas Instituciones públicas, organizaciones sociales, cívicas y profesionales, para que éstas cumplan una función transversal hacia el resto de las áreas de gestión, promoviendo así la participación de los agentes sociales en el diseño y definición de las políticas públicas por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel municipal, por medio de reuniones comunitarias en distintas regiones del Municipio de Benito Juárez.

Que de la misma manera a partir de los trabajos que hemos realizado y de las mencionadas visitas a los Centros de Desarrollo Comunitario se ha detectado la necesidad de encontrar un punto de venta y promoción permanente al público de lo que se hace en esos centros. A partir de las peticiones por parte de los usuarios y profesores de los centros se han conseguido permisos temporales, durante estos primeros meses del año, y el resultado fue muy exitoso, tanto para la venta como para la promoción de los CDC. Es por esto que se consideró necesario, se establezca de forma permanente en el "Parque Miguel Hidalgo" conocido coloquialmente como "Parque de la Palapas" el lugar de promoción y venta de productos y servicios.

Que en las Sexta y séptima reuniones de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana se discutió y analizó la experiencia de haber otorgado por parte del Ayuntamiento permisos temporales a los Centros de Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento de Benito Juárez durante los cuales pudimos constatar el esfuerzo que se está realizando para conseguir un mayor acercamiento con la población, dar servicios de calidad y convertirse en centros de integración comunitaria y vecinal."

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, someten a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza la instalación de un punto permanente de venta en el "Parque Miguel Hidalgo" conocido como "Parque de las Palapas, para la promoción y oferta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio de Benito Juárez.

SEGUNDO.- El punto permanente para la promoción y venta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio de Benito Juárez, se instalará en el área conocida como "Las Carretas" en el Parque Miguel Hidalgo con dos espacios de dos por dos metros cuadrados.

Los días de instalación serán viernes, sábados y domingos de 3 a 12 pm.

TERCERO.- El punto permanente para la promoción y venta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio de Benito Juárez, se ajustará estrictamente a los reglamentos respectivos. Cualquier infracción será notificada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para que esta dictamine y determine lo conducente.

CUARTO.- Para los efectos legales conducentes publíquense los puntos que anteceden, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

INTEGRANTES DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS.

Lic. Rene Cícero Ordoñez
Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios

Lic. Nadia Santillán Carcaño
Secretaría de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios

Ing. Elda Candelaria Ayuso Achach.
Vocal de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios

Prof. Fernando Peralta Rivera
Vocal de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios

Lic. Tyara Schleske de Ariño
Vocal de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios

INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Ing. Elda Candelaria Ayuso Achach
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social
Y Participación Ciudadana.

Lic. Nadia Santillán Carcaño.
Secretaría de la Comisión de Desarrollo Social
Y Participación Ciudadana.

C. Latifa Muza Simón.
Vocal de la Comisión de Desarrollo Social
Y Participación Ciudadana.

Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña.
Vocal de la Comisión de Desarrollo Social
Y Participación Ciudadana

Lic. Olga Hop Arzate.
Vocal de la Comisión de Desarrollo Social
Y Participación Ciudadana.

Estas firmas pertenecen al Dictamen sobre la autorización para la Instalación de un punto permanente en el "Parque Miguel Hidalgo", conocido como el "Parque de la Palapas", para la promoción y venta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, buenas tardes compañeros. Solicito la dispensa de los antecedentes y considerandos y pasar directo a los puntos resolutivos. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos resolutivos, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Candy Ayuso. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes compañeros Regidores, público en general que nos acompaña. El dictamen que hoy se ha puesto a consideración reviste una importancia muy especial porque se está dando respuesta a una demanda ciudadana que seguramente tendrá un gran impacto social. Desde la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, hemos acompañado a las distintas actividades desarrolladas por los Centros de Desarrollo Comunitario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, los CDC promueven programas orientados hacia la superación de las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de las familias benitojuarenses fomentando la participación activa y comprometida en las mejoras de dichas condiciones, a través de proyectos comunitarios y fortalecidos por coordinaciones con los distintos órdenes de gobierno e instituciones relacionadas, además como parte de la estrategia integral de desarrollo social en los CDC se está trabajando en el desarrollo de nuevas generaciones de personas comprometidas y participativas a través de cursos de capacitación. El dictamen que discutimos contiene uno de los ejes de la estrategia integral para reforzar las actividades y fortalecer la

promoción del trabajo realizado en esos enclaves del desarrollo social. El punto permanente para la venta de productos elaborados en los CDC y de promoción de sus actividades en el “Parque Miguel Hidalgo” fortalecerá la identidad comunitaria, la autogestión y el desarrollo de proyectos comunitarios sustentables contribuyendo a mejorar y solucionar mejores, solucionar problemas sociales y económicos que los grupos pertenecientes a los CDC enfrentan en sus regiones. La Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana dará acompañamiento a las actividades que ahí se realicen para vigilar el buen uso de este punto de venta, la transparencia de ejercicios de los recursos obtenidos y fortalecimiento de la capacitación y de los grupos comunitarios que hoy componen los CDC. Es por ello que mi voto es a favor, segura que esta estrategia nos permitirá tener importantes avances y contribuir a lograr los objetivos que en materia tiene el Gobierno Municipal que encabeza el Licenciado Paul Carrillo para lograr elevar el desarrollo social y la organización comunitaria en Benito Juárez. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Candy Ayuso. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen de las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza la instalación de un punto de venta en el “Parque Miguel Hidalgo”, conocido como el “Parque de las Palapas” para la promoción y oferta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio, en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el dictamen de las Comisiones Unidas de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza la instalación de un punto de venta en el “Parque Miguel Hidalgo”, conocido como el “Parque de las Palapas” para la promoción y oferta de los artículos elaborados en los Centros de Desarrollo Social del Municipio.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica y la donación del inmueble ubicado en la supermanzana 259, manzana 70, lote 01, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, para la construcción de un Centro Integral de Primera Infancia (CIPI), en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 154 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s), 237, 238, 240 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º fracción II, 11, 12 fracción VI y todos los demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 2610, 2612, 2616, 2617, 2628 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 73, 74, 96, 101, 212, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, fracción I, 7º, 35 y demás relativos y aplicables

del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado -la Federación, los Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias;

Que asimismo establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que en el mismo orden de ideas la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, señala que el Estado participará en la función educacional, con arreglo a la distribución dispuesta en la legislación federal de la materia, entre la Federación, Estados y Municipios, para su adecuada unificación y coordinación y para la determinación de las aportaciones económicas que deban corresponder a este servicio público;

Que mediante oficio DJ/154/2014, de fecha doce de junio del dos mil catorce, el Lic. Rolando Jesús Rodríguez Herrera, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, solicitó al Lic. Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, la donación del predio ubicado en la Supermanzana 259, manzana 70, lote 01 del Fraccionamiento Villas Otoch Paraíso, de la Ciudad de Cancún, propiedad del Municipio, con una superficie de 12,182.21 m², lo anterior con el objeto de que en dicho predio sea construido un Centro Integral de Primera Infancia (CIPI);

Que dicho inmueble ingresó al patrimonio municipal mediante contrato de donación que en cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, celebrará este Ayuntamiento con la Sociedad denominada CADU Inmobiliaria, mismo contrato que fue protocolizado en la escritura pública número mil novecientos setenta y cinco de fecha 13 de febrero de 2014, suscrita ante la fe del Notario Público Auxiliar en el protocolo de la Notaría Pública Número Sesenta y Ocho en el Estado de Quintana Roo;

Que en ese contexto, corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que en tal orden de ideas, resulta evidente que la actuación de este municipio debe ser el sentido de apoyar de manera oportuna y eficiente, los proyectos destinados a mejorar la infraestructura destinada a una más eficiente y eficaz impartición de educación en la demarcación territorial que ocupa el municipio;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento administrará responsablemente el Patrimonio Municipal, y en este sentido, los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica. El cambio de situación jurídica y la enajenación de bienes del dominio público municipal, procederá cuando no se afecte el interés público o comunitario;

Que para estar en posibilidad de acceder a la solicitud del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se requiere que este Ayuntamiento apruebe tanto el cambio de situación jurídica del inmueble antes descrito, de bien del dominio público a bien del dominio privado, así como su enajenación a título gratuito;

Que en atención a lo anterior, y toda vez que el cambio de situación jurídica y posterior enajenación del inmueble al que se hace referencia en el presente acuerdo, no afecta de modo alguno el interés público o comunitario, ya que dicho bien inmueble está destinado a la prestación de un servicio público, y considerando que la educación de la niñez benitojuarenses, es un servicio público de carácter primordial, sin lugar a dudas está se verá beneficiada en su infraestructura con la construcción de un Centro Integral de Primera Infancia (CIPI);

Que por los fundamentos y consideraciones expuestas, y con el objetivo de contribuir con los servicios educativos con los que coadyuva el sistema para el desarrollo integral de la familia, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado del inmueble ubicado en la Supermanzana doscientos cincuenta y nueve, manzana setenta, lote uno, de la Ciudad de Cancún, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	132.84 metros en línea recta discontinua con lotes 18, 16 y 445-05 en Avenida
SUR	186.85 metros con Avenida Leona Vicario
ESTE	113.90 metros con lote 445-04
OESTE	164.09 metros en línea discontinua con lotes 02 y 17
SUPERFICIE	12, 182.21 m ²
CLAVE CATASTRAL	601625907000100000

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza la donación del inmueble objeto del presente acuerdo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, condicionada a que en el mismo sea construido un Centro Integral de Primera Infancia CIPI, y que en el caso de que dicha construcción deje de utilizarse como centro integral de primera infancia, el inmueble objeto de la donación se revierta de inmediato al patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal; Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal; y, Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que en materia de ecología, medio ambiente y cualquier otro que requiera el inmueble en su aspecto constructivo o de operación, así como el estricto cumplimiento de la reglamentación en materia urbana, de estacionamientos y cualquier otra aplicable al caso.

CUARTO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Administración y Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia haya lugar.

QUINTO.- Los gastos y honorarios que se generen con motivo de la Donación objeto del presente acuerdo, correrán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Pido la dispensa de los considerandos y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. --

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Licenciada Silvia Ponce. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes, quiero manifestar que mi voto será a favor no sin antes dejar asentado en el acta que en lo sucesivo y en situaciones que se presenten posteriormente, deberá hacerse el trámite de desincorporación antes de iniciar cualquier obra o construcción debiendo contar con los permisos correspondientes. No obstante sabemos que el espíritu del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el DIF, es la atención principalmente a la niñez pero también debemos reconocer que las donaciones por parte de los fraccionadores son para el beneficio común o colectivo de interés público, siendo este el caso de quienes adquirieron su vivienda en la supermanzana 259, manzana 70, lote 01, del fraccionamiento Villas Otoch Paraíso, donde se encuentra ubicado dicho predio. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más? Regidora Nadia Santillán. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, buenas tardes compañeros, mi voto sería en contra por

dos razones, dos razones perdón: Considero que este acuerdo no está debidamente fundado y motivado y segundo este no solo el día de hoy, si no en otras ocasiones he privilegiado en mis participaciones el debido proceso, y considero que en este acuerdo no estamos cumpliendo con el debido proceso a lo cual estamos obligados inclusive por mandato constitucional. Tanto es así que el propio acuerdo del acuerdo nos pone como fundamentación el artículo 1º, el artículo 2º y el artículo 3º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, este, del artículo 1º nos establece que esta ley es de interés público y observancia general y tiene por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo para dirimir las controversias entre esta y los particulares, así como regular el gobierno y el régimen municipal con sujeción a los principios contenidos en la Constitución Política, en el artículo 2º en el segundo párrafo dice que la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismos los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes conforme ellas se expidan y finalmente el artículo 3º con respecto a, con respecto a constitucionalidad que dice que cada municipio será gobernado por el ayuntamiento al que corresponde la representación política y jurídica del municipio en la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial con las limitaciones que le señale la, la ley. En el mismo cuerpo del, del, del documento en el artículo 66 nos dice que son facultades y obligaciones del ayuntamiento inciso c) resolver conforme a las disposiciones de la ley, que quiere decir esto, que podemos, perdón, resolver conforme a las disposiciones de la ley sobre la solicitud de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes de dominio público a bienes de dominio privado pero nos limita, nos limita, dice que tiene que ser conforme a las disposiciones de esta ley. Luego entonces me pasare al capítulo segundo de la misma Ley de los Municipios con respecto al patrimonio municipal, hay algunos artículos que si están citados en este, en este acuerdo, entre los artículos citados esta el 240 para ahí, para mí ahí entramos a la primera violación porque en el artículo 240 fracción tercera nos habla que los bienes del dominio privado y del municipio son imprescriptibles pero podrán ser enajenados y gravados libremente por el ayuntamiento cuando se reúnan los siguientes requisitos, si nos vamos a la fracción tercera nos habla del requisito que dice: tratándose de inmuebles debe de constar en el acuerdo del ayuntamiento, el avalúo expedido por la autoridad competente o por institución de crédito según sea el caso. En este acuerdo no hay ningún avalúo. Para mí ahí estaríamos ante alguna irregularidad, bueno no estaría, estamos ante una irregularidad. Y finalmente en este mismo capítulo el artículo 239 en la fracción, perdón 239 segundo y tercer párrafo nos habla de un procedimiento mediante el cual se tiene que hacer esta desincorporación del ayuntamiento para que podamos nosotros ya disponer que se va a hacer con esa propiedad y es cosa que nosotros no hicimos. Y me gustaría leerlos porque inclusive el acuerdo que hoy estamos este aprobando, estaría nulo de origen y para mí si es una cuestión grave. El artículo 239 en el párrafo segundo, dice que el cambio de situación jurídica, enajenación de bienes del dominio público municipal procederá cuando no se afecte el interés público comunitario siempre que se trate de bienes inmuebles que estén destinados a servicios públicos y se haya recabado previamente la opinión de los ciudadanos conforme a lo dispuesto en el título XIII capítulo V de esta ley. Y el tercer párrafo de este mismo artículo dice: la desincorporación de bienes o su enajenación o traslación de dominio que por cualquier tipo realicen los ayuntamientos es contravención de este, es en contravención de este artículo perdón, serán nulos de pleno derecho. Que quiere decir esto, que si nosotros no realizamos el debido proceso al cual estamos obligados estaríamos en contravención a lo que, en

contravención perdón a lo que la Ley de los Municipios y la propia Constitución y estaríamos ante una cuestión que a futuro pudiera ser nula, entonces yo les pediría que nosotros hiciéramos una cuestión de conciencia e hiciéramos el debido proceso y dar este predio en donación al Gobierno del Estado. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Nadia Santillán. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más para completar el, el, a lo que se refiere mi compañera cuando habla del artículo 239, habla del título XIII, capítulo V y ese dice que es de las formas de participación ciudadana, o sea, eso es a lo que nos está obligando el artículo 239 y dice el artículo 219 cuando el ayuntamiento considere pertinente o desea conocer la voluntad ciudadana respecto de un determinado proyecto o política a desarrollar podrá convocar a los ciudadanos de su jurisdicción para que por medio de la consulta popular pueda expresar su opinión. En estas consultas se tomaran en cuenta únicamente la opinión de los ciudadanos domiciliados en el respectivo municipio y bastara mostrar la credencial de elector para ejercer este derecho. El artículo 220 del mismo capítulo que es lo que nos obligaría, los ayuntamientos deberán reglamentar las bases, mecanismos y formas apropiadas para celebrar dichas consultas populares. Es cierto que hemos estado este haciendo donaciones en el caso particular de la PGR, pudiera decirse que esa consulta popular fue en el 2002 o en el 2004 cuando se da, que es cuando la gente se enojó pudiera decirse. Ahorita este no estamos cumpliendo con eso, yo creo que esta administración aunque haya sido modo de hacer las cosas anteriormente, deberíamos de estar cumpliendo con todas y cada una de las, de lo que nos obliga la ley puesto que nosotros mismos en nuestro acuerdo lo estamos poniendo así que nos estamos obligando. En el artículo 66 fracción I, este, inciso s), nos estamos obligando a cumplir estrictamente lo que nos dice la Ley de los Municipios y en estricto pues lo estamos violando, este, totalmente. Mi voto es en contra en función de que deberemos de cubrir primero lo que nos corresponde de hacer antes de donar. Pudiera ser algunos otros tipos de, de, de explicaciones pero no es el caso, entiendo que es una labor importante la que se va a hacer pero no estamos cumpliendo con lo que la ley nos obliga y este, un ciudadano puede hacer pues lo que quiera hasta cierto punto, pero nosotros como miembros de un ayuntamiento solo podemos hacer lo que estrictamente la ley nos manda. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: La palabra la pide el Regidor Rene Sansores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gilberto Rene Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes. Yo creo que son muchos artículos y mucha ley, está bien pero considerando que están votando en contra que más de 250 niños vayan a un lugar, no sé si conozcan Paraíso Otoch, sería bueno que fueran a ver el proyecto, que fueran a ver ahí, que vayan a la región 94 a ver el trabajo que hace el DIF ahí, los terrenos donde están construidos los otros CIPI son de Gobierno del Estado y que bueno en Paraíso Otoch hace falta bastante trabajo social, reconocemos el trabajo del DIF y eso de votar en contra quizás más de 250 niños no van a tener derecho al acceso de un Centro Integral de Primera Infancia. Yo creo que valdría la pena darse una vuelta para allá que se les toque el corazón y bueno sé que hay cuestiones de ley y para eso está el Cabildo por la cual dentro de ese punto de acuerdo se especifica que si la construcción deja de utilizarse como Centro Integral de Primera Infancia, el inmueble objeto de la donación se revierta de inmediato al patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Creo yo que quizás muchas palabras y todo pero nos debemos a la gente, nos debemos al pueblo y es un beneficio para ellos, es una cuestión de carácter social, lo legal lo estaremos viendo aca nosotros y pues mi voto será a favor. Muchas Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera**

Regidora, quien manifestó: Muchas gracias. Solamente quiero comentar antes de pasar la voz a mi compañero que tiene cosas interesantes que comentar. Que me apena mucho decirlo porque muchas veces lo digo en este mismo foro, en las sesiones, le ofrezco una disculpa por ser tan repetitiva pero si me gustaría que asistieras Nadia los días que se nos solicitan precisamente revisión y supervisión de estas cosas. Se nos invitó a hacer un recorrido y a lo mejor tuviéramos menos dudas si hubieses preguntado, si hubiéramos escuchado, si nos hubieran enseñado el por qué y para qué y cuándo, porque ahí estuvo el Director del DIF estatal el Lic. Jesús, seguramente nosotros no tenemos muchas dudas porque ahí estuvimos, si hubiera sido interesante que fueran, Latifa que hubieras asistido, me hubiera gustado que hubieras (voces) aja, pero bueno esa es una, ese es un asunto que la ciudadanía tendrá que supervisar que estamos trabajando y quienes estamos trabajando los días de trabajo. La segunda es que hubo un caso muy parecido o bueno decirte casi idéntico paso con la Procuraduría y la PGR y votaste a favor, no sé si lo recuerdas, fuiste, revisaste, preguntaste, te convenciste y votaste a favor. Es algo muy parecido a lo mismo que vimos. Otra cosa, tu hablabas de que se hiciera conciencia, como madre y como abuela tengo la suficiente conciencia para votar a favor porque hay muchísimas mujeres solteras en este Municipio que necesitan que sus hijos de cuarenta y dos días de nacido a los cinco años once meses, estén protegidos en un tiempo, en un lapso de siete y media de la mañana a tres de la tarde, porque los niños de cuatro años a seis años que es cuando entran a primaria están más desprotegidos porque se pueden quemar, porque los pueden violar, su propia familia ha atentado contra, contra sus derechos de los niños y como madre y como abuela te quiero decir que aplaudo la decisión del DIF y efectivamente las fracciones y los artículos que ustedes mencionan tienen mucho que ver pero también hay muchas madres solteras y yo afortunadamente conozco desgraciadamente muchas madres trabajadoras, obreras, solteras que tienen la necesidad de dejar a sus hijos en estos espacios de tan largo tiempo. También te quiero decir que no podemos detener el crecimiento ni las necesidades que nos está solicitando ese municipio. También te quiero decir que la administración pasada debió haberse responsabilizado de esto, sin embargo, el Licenciado Paul Carrillo de Cáceres, el Presidente Municipal junto con el Cabildo nos debemos de responsabilizar de estas acciones sociales. Todos los que, los que asistimos y tuvimos, estuvimos ahí preguntamos, vamos a votar a favor por lo que estoy viendo o algunos no sé si tendrán alguna otra duda pero porque en el momento estuvimos disipando todas las dudas. Como mama, como abuela repito tus palabras, que hagas conciencia. Regidor Alberto Vado tienes la palabra. (Tomo la palabra la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora). Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Este, como siempre, este, el falso debate ¿no?. Nosotros hicimos algunas puntualizaciones que lo que nos obligamos a respetar no como mamas y como abuelas, si no como Regidoras y miembros de este Ayuntamiento y en base a eso nosotros podríamos decir muchas cosas, esto es un trabajo que a lo mejor pudiéramos estar haciendo el DIF Municipal yo lo proponía ayer, porque en lugar de que les demos un terreno, porque no ellos nos dan las instalaciones y las terminamos nosotros y hacemos el mismo trabajo si eso es lo que nos corresponde hacer a nosotros como Municipio y yo lo planteaba el día de ayer, porque le voy a dar, dice Nadia no lo hizo la administración anterior, no, no lo hizo porque no tenía el, el, bueno la señora Maricruz dice no lo hizo la administración anterior sí, no lo hizo la administración anterior porque apenas en esta administración se nos entregó ese bien, pudimos decir que a partir de febrero ese, ese documento que hoy donamos, este, o que se pretende donar apenas está entrando a la administración y lo vamos, y lo vamos a entregar y yo preguntaba si el Gobierno del Estado iba a hacer este, este CIPI que es muy importante y que puedo entender todo lo que dice Maricruz, porque no lo hizo en un terreno de él, ellos tienen su IPAE, tienen

terrenos de su propiedad y nosotros no tenemos más que los, los terrenos que se nos dona de acuerdo a lo que se hace. Ese es el tema de discusión, no si somos buenos o si somos abuelas, este es el tema ¿Cuál es la obligación de nosotros? Cuidar el patrimonio municipal porque eso nos permite poder enfrentar diferentes cosas a la hora de que necesitamos dinero y todo, ese patrimonio que nosotros tenemos nos hace tener una hacienda más fuerte, entonces ese es el tema de discusión y claro que para que yo haga una cosa de esas la tengo que fundamentar perfectamente y yo les estoy, nosotros les estamos haciendo las aclaraciones en base a lo que decimos que estamos respetando pero así como se los estamos explicando, eso no lo estamos respetando entonces no estamos fundando bien nuestro, nuestro, nuestra donación y el propio documento, el propio artículo 239 dice, sería nulo de, de derecho lo que estamos haciendo, entonces no entremos a un falso debate ni nos regañen o sea por el simple hecho de que externamos una opinión no estamos en contra de un CIPI, ojala pudiéramos tener dinero para hacer muchos más para atender a bastante más gente pero eso no es el caso la discusión sería es esta ¿no? Este, les vamos a dar volver a dar cuando ellos tienen terrenos que bien lo pudieron haber hecho en sus terrenos y no lo hicieron administraciones anteriores, porque no tenían la propiedad de la tierra, apenas la tenemos y ya la estamos dando doce mil metros cuadrados pero no solo si nosotros nos remontáramos al momento de que nos entregaron, yo creo que ese es uno de los terrenos más grandes porque nos entregó CADU mucha pedacería y los terrenos importantes pues ya los estamos dando y cuando tengamos necesidades propias del municipio no tendremos terrenos para hacerlo. Es cuanto. No es una cuestión en contra ni del Gobierno del Estado ni del propio DIF Estatal, es una postura en función de lo que nos corresponde hacer como Regidores miembros de este Ayuntamiento. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias. Nada más rápidamente creo que no nos pudiéramos hacer cargo porque estamos quebrados en el Ayuntamiento Latifa, por eso no pudiéramos hacernos cargo. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Tú dices. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias. Quiero saludar a la gente que nos está escuchando por radio que podrán darse cuenta que este no es un falso debate cuando estamos hablando que es un beneficio para las familias, para los niños, para las niñas y para todos los benitojuarenses. Yo quiero hablar y mencionar acerca de la necesidad propia del Municipio. Como Regidores efectivamente nuestra obligación es velar los intereses de todas esas personas que nos están escuchando en este momento precisamente y de todos y de todas los y las benitojuarenses. Quiero recordar que con anterioridad en administraciones pasadas siempre ocurría esta misma película aventándose la pelotita que si es del gobierno estatal, que si es del municipal, que si es del federal, eso debe ya ser un discurso del pasado, estamos hablando de un presente donde las administraciones federal, estatal y municipal se encuentran alineadas y trabajando con un mismo objetivo que es beneficiar a toda la ciudadanía. Ya basta de aventarnos la pelotita porque repito para la gente que nos escucha son los que están siendo afectados no nosotros, es precisamente por lo cual no podemos tener medias tintas, decir estoy a favor pero voto en contra, o estas a favor de beneficiar a más de 250 niños o niñas o estas en contra, no podemos perdernos tampoco en letras cuando la realidad en la calle es otra. Yo de verdad invito a los compañeros que no asisten, que no han asistido a los CIPI, vean la situación, tóquense un poco el corazón. Nosotros como Regidores no podemos estar en un pedestal y de verdad yo los invito y no digo nombres, nada más lo comento yo invito a que no nos quedemos en el pedestal y con esa imagen que de repente algunos políticos proyectan que están ajenos a la situación real que está viviendo la ciudadanía, caray por eso estamos aquí porque tenemos la sensibilidad suficiente y el criterio suficiente para poder darnos cuenta que

esto es algo necesario, que la ciudadanía y que Cancún lo grita, lo pide, lo demanda y es por eso que hoy nosotros y yo adelanto mi voto será a favor, esto como se mencionó, otra compañera menciona que considera esto una cuestión grave, estoy completamente de acuerdo es una cuestión grave que en este momento estemos en este debate cuando la ciudadanía nos lo está pidiendo porque además afecta el interés público general. Yo de verdad eh lo digo como cancenense y si soy cancenense y no podemos decir que por ser Regidor no eres cancenense o no eres una persona que tiene familia me parece también increíble que se diga eso porque somos igual que cualquier persona y precisamente es lo mismo que nos motiva a luchar por la ciudadanía. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Nadia Santillán. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Nada más me gustaría puntualizar algo eh yo no estoy en contra de que se construyan estos centros para la ciudadanía me parece perfectísimo y tanto me parece perfectísimo que lo que estoy pidiendo aquí es certeza jurídica, certeza jurídica porque donar el predio lo podemos hacer, darlo un comodato como se proponía ayer lo podemos hacer, simplemente estoy pidiendo certeza jurídica inclusive para quienes van a llegar a ocupar ese bien inmueble ¿sí?. Yo estoy a favor de que se hagan estos proyectos y yo aplaudo la labor del Director del Instituto, perdón del DIF, este, tanto municipal como estatal, creo que su labor es muy importante, me parece perfectísimo que se construyan este tipo de centros para apoyar a las madres solteras, me parece perfectísimo, tanto me parece perfectísimo que lo que estoy pidiendo aquí es debido proceso para darle certeza a las gentes que van a llegar a ocupar ese, ese, ese predio, certeza para que no vengan después y los impugnen por una cuestión de debido proceso. Ustedes aquí comentan y yo coincido con la compañera Latifa, en un falso debate pareciera que yo ¡ay no, no quiero que existan! Nunca estoy diciendo eso, lo único que estoy diciendo es que estamos obligados como autoridad a porque inclusive por mandato el día que llegamos y tomamos protesta juramos ante la Constitución que íbamos a hacer cumplir las leyes ¿sí? yo no lo invente, yo no me lo saque de la manga, yo les estoy leyendo lo que dice la Constitución y lo que dice la Ley de los Municipios, es lo único que estoy diciendo y es para darle certeza, certeza al Gobierno del Estado sobre un predio que le vamos a donar porque yo ayer no estuve en contra de la donación, me pareció una, una, una buena propuesta de la compañera Latifa en razón de que fuera un comodato pero yo no estuve en contra de la donación pero si no voy a votar a favor algo que carece de certeza ¿sí? Y de certeza para la gente que va a llegar a ocupar ese espacio. Es lo único que estoy diciendo ¿sí? Me parece perfectísimo que, que nos coordinemos con el Gobierno del Estado y con la Presidencia y me parece perfecto con certeza y, y, y con certeza porque aparte está marcado en la normatividad, está marcado en la normatividad es claro, lo dice la Ley de los Municipios, lo dice la Constitución del Estado, lo dice la propia Constitución Política del país ¿sí? Y estamos obligados a seguirlo, es lo único que estoy diciendo ¿sí? y, y vuelvo a reiterar felicito al DIF del Estado y felicito al DIF Municipal porque se desarrollen estos proyectos en favor de los benitojuarenses, no tiene nada que ver con eso, tiene que ver con una cuestión de legalidad y nosotros así como estamos obligados a ver que se lleven a cabo este tipo de proyectos, también estamos obligados a ver que cuando estos proyectos se lleven a cabo, se lleven a cabo con legalidad para darle certeza a la ciudadanía, sería eso. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Nadia. Regidor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Bueno creo que el debate que se acaba, se acaba de dar no vamos a descalificarlo que si de falso, que si de ser creo que es el lugar donde se tiene que dar, creo que para eso estamos aquí y cada quien va a exponer, pues la postura que tiene y cada quien va a

hablar de acuerdo a cómo ve el problema y, cada quien va a votar de a como sienta el problema, creo que por ahí tenemos que empezar. A lo mejor a veces lo que hacemos es tratar de dar opiniones para tratar de convencer a la gente de que lo que estamos haciendo a lo mejor está bien dicho pero mal hecho o mal hecho pero bien dicho. Entonces yo creo que aquí, yo una de las cosas que si tomaría en cuenta que se dijo es que dentro de algunos de los artículos que menciono más Latifa decía que el Municipio podrá hacer una consulta, creo que desde ahí pues a lo mejor no dice “deberá” entonces si es el “podrá” o sea si consideras lo haces y si no consideras no lo haces porque ahí mismo lo especifica la ley, el “podrá” no es una obligación o sea es algo que se puede o no se puede hacer o sea “podrá hacerlo” si dijera “deberá hacerlo”, entonces si nos quitamos de esto pero bueno independientemente de eso, yo, mi voto va a ser a favor ¿Por qué? Porque en realidad hemos hecho las cosas tratando de beneficiar a la ciudadanía y esta vez creo que todos los que estamos aquí estamos tratando de beneficiar a la ciudadanía y, no lo estamos haciendo por encima de la ley ni estamos contradiciendo la ley para hacerlo. Simple y sencillamente estamos tratando de avanzar sobre todo en esta materia tan importante como es la niñez. Es quien no tiene quien los defienda o sea los adultos a lo mejor pueden pararse y venir y hacer manifestaciones y plantones, pero los niños no lo pueden hacer y en este caso creo que quien se va a beneficiar es a más de 250 niños, y tenemos que buscar los mecanismos que sean necesarios para poder beneficiar esos 250 niños que van a estar allá siendo atendidos por el tiempo o el espacio que su mamá tiene que ir a trabajar, y que además a lo mejor quienes estamos incurriendo en maldades somos los mismos que estamos aquí ¿Por qué? porque no hemos prevenido de que si ya dijimos que las mujeres y los hombres son iguales y que las mujeres y los hombres pueden ir a trabajar porque no también buscar los espacios para que las mujeres sobre todo en este caso que quien es quien más trata de, de apegarse a los niños, buscar los espacios para que ellas tengan toda la libertad y puedan ir a trabajar. O sea debemos de estar buscando eso, debemos de estar buscando como resolver todas esas situaciones para que esto se pueda dar y ojala deberás a lo mejor tomáramos ese ejemplo y deberás que también nosotros como ayuntamiento, también pudiéramos hacernos cargo y tener más de estos centros, de estos CIPI como le llamamos porque la verdad si hacen falta, hay mucha mujer que no puede ir a trabajar o que se va a trabajar dejando a su hijo en su casa y con el peligro de que pudiera regresar y a lo mejor encontrar otras condiciones no favorables. Entonces yo la verdad si aplaudo esto, este trabajo que se está haciendo y mi voto va a ser a favor. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Regidor Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias. Yo también los saludo con mucho afecto a todos señor Síndico, Secretario, compañeros Regidores, los de la prensa, no sé si estemos transmitiendo por la radio pero también saludamos a toda la gente que nos escucha. Que complicada está esta situación ¿no? porque por un lado hablamos con el corazón ¿no?. De repente muchas veces es difícil hacer lo que uno quiere hacer y otra es hacer lo que debo de hacer y lo que esta correcto en la vida ¿no?. Soy un hombre de mucha fe, soy un hombre que se conduce en todo momento buscando la legalidad pero sobre todo el beneficio de la gente ¿no? y es un tema que de repente nos da temor por algún costo político o de repente nos da temor por alguna situación de que van a decir esas 250 mamás de los niños o que van a decir algunas personas cuando traten de desprestigiar o traten de cambiar lo que se está quizás, las decisiones que se están tomando lo que se está hablando ¿no? Yo estoy a favor cien mil por ciento a favor de que se haga un CIPI, no solo uno que se hagan muchísimos en la Ciudad, es un tema que ayuda y beneficia tantas mujeres, tantas madres solteras que tenemos en nuestra ciudad, es algo

importantísimo que hacer sin embargo, nadie está por encima de la ley ni nosotros mismos como Regidores y también tenemos que tener esa responsabilidad porque no se trata de que no se quiera aceptar y yo entiendo a mis compañeros con su discurso es, es real y es aceptable sin embargo, les vuelvo a repetir uno se pone entre la espada y la pared lo que quiero hacer a lo que debo hacer y lo que esta correcto por hacer. Hoy las dos, nuestras dos compañeras Regidoras nos ponen y nos expresan una situación legal con sustento legal, con los artículos expresados en este momento independientemente si fueron y visitaron el lugar o no, no es el tema porque inclusive sería más complicado aún como lo vuelvo a mencionar ver tantos niños, ver tanto y sientes que tienes que hacerlo y yo quiero votar a favor pero sé que tengo que votar en contra y no es porque tenga que votar en contra de que se le de este espacio a los niños, sé que tengo que votar con responsabilidad y con orden, existe el orden y nosotros como autoridades tenemos que dar ese ejemplo y desgraciadamente nuestro país, nuestro hermoso país, tiene ese gran problema que nosotros tenemos que concientizar a toda la ciudadanía para que no cometamos errores como los errores de la corrupción como tantos errores que suceden y que realmente nos conduzcamos con esos principios y valores que tenemos, que debemos de tener en la vida. Es por lo cuanto que con todo el dolor de mi corazón, yo quisiera hacerlo pero no encuentro el por qué tengamos que hacerlo de la manera *ipso facto* y tan *fast track*, que pudiéramos regresar y hacer las cosas como deben ser correctas y darle al Estado y dar este predio con un sustento legal y jurídico para que el día de mañana si algún un cambio de gobierno existe, para que el día de mañana se ha dado en otras administraciones, se dio en la administración pasada, que no se deje ahí el espacio para poder tener un pleito que va a ser innecesario y que hoy vuelvo a repetir lo tenemos que hacer con responsabilidad, lo tenemos que hacer, mi pregunta es ¿Por qué no hacer lo correcto? Y hoy si es complicado pero hay que hacer lo correcto y lo que correcto es que no podemos en este momento entregarles un predio sin nosotros darles ese sustento jurídico, porque no hacer las cosas bien, es simple deberíamos regresarlo, hacerlo bien y volver a subirlo ante el pleno y votamos a favor de todo. Es cuanto. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor Alejandro Luna. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Perdón, Regidor Antonio Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Realmente es un problema de salud (risas), de salud jurídica y de salud de la comunidad. Creo que debemos de ser responsables como bien decía Alex es un tema complejo, pareciera sencillo pero sencillamente pues no estaríamos dando la totalidad de la certeza a este proyecto tan importante porque podría pasar que en un cambio de administración que no favoreciera a la actual tendencia, simplemente podría tirarse esto porque no está correctamente fundamentado, sin embargo, es una tema que urge, es una tema de salud pública, es una tema de asistencia social fundamental, es un tema que tiene que ver con la problemática como se ha expresado aquí, por esa preocupación de atender a madres solteras, a niños con problemas y en ese sentido yo, creo que deberíamos de buscar la fórmula para que no se detenga la obra, que no se suspenda el procedimiento que ya está pero que se corrigiera el tema del terreno, se corrigiera el tema del asunto legal para darle toda la certeza correspondiente de acuerdo a los artículos que han señalado las compañeras Regidoras. En ese caso estoy de acuerdo en la posición de la Regidora Silvia, no es una decisión fácil pero es una decisión que tenemos que considerar en el sentido de que si se vota a favor que se quede la observación de que esto se corrija y que esto se busque corregir incluso habría que corregir los otros dos temas anterior de la procuraduría, de las procuradurías para que estuviera todo dentro del, de lo que señala la ley. En ese sentido yo creo que tenemos que hacer un trabajo extra si esto ya está en el tema de la aprobación, yo propongo que se apruebe pero que se busque la corrección

legal de esto en la medida que esto se pueda hacer. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Antonio Cervera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Si, Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Si se me paso nomas comentarle al Regidor Cervera que este es el momento para hacer el asunto legal, no pararíamos ninguna obra, la obra continua, el trabajo continua por una semana o quince días creo que podemos hacer las cosas correctamente y hacerlas bien pero bueno es cuanto Regidora, gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias Regidor. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el cambio de situación jurídica y la donación del inmueble ubicado en la supermanzana 259, manzana 70, lote 01, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, para la construcción de un Centro Integral de Primera Infancia (CIPI), en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría calificada, con 12 votos a favor y 03 en contra de los Ciudadanos Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora, Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el cambio de situación jurídica y la donación del inmueble ubicado en la supermanzana 259, manzana 70, lote 01, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, para la construcción de un Centro Integral de Primera Infancia (CIPI).-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen de la Comisión Ordinaria de Ecología, mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar y adicionar el Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación Eco-Schools, en los términos del propio dictamen. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO:

Los suscritos, CC. Latifa Muza Simón, Decima Quinta Regidora, en su carácter de Presidenta; C. Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora, en su carácter de Secretaria; C. Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor, en su carácter de Vocal; C. Nadia Santillán Carcaño, Decima Regidora, en su carácter de Vocal; y la C. Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora, en su carácter de Vocal; todos integrantes de la Comisión de Ecología, de este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) y V incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 155 incisos d), g) y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción XIII, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), fracción II incisos d) y h), fracción III inciso b), 68, 69, 71, 74, 93 fracción III, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, VII, XIX y XXIII, 364, y 365, del Bando de Gobierno y Policía del

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracción IV, V y VI, 86, 98 fracciones I, II y VII, 124 fracción I, VI, VII, 139, 140, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de éste propio Órgano de Gobierno Municipal: El presente Dictamen que contiene las adiciones y modificaciones al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha Diez del mes de Abril del año en curso, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez aprobó en el Sexto punto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la Celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación denominado "Eco Schools"; Autorizando a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, Rolando Leonel Melo Novelo, Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano y Felipe Prisciliano Villanueva Silva, Director de Ecología, la suscripción de dicho Convenio.

2.- Con fecha Veinte del mes de Octubre del año en curso, se realizó la firma del Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del programa de Certificación denominado "Eco Schools".

3.- Dada la dilación entre la aprobación y la firma del convenio en mención; se observan algunos desfases como son: fechas que se refieren al ciclo escolar 2013-2014, así como, que la vigencia de dicho convenio solo aplicaría para ese ciclo escolar y como la décima segunda clausula obliga "que solo podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo expreso y por escrito de las partes". Motivo por el cual los integrantes de la Comisión Ordinaria de Ecología Dictaminan sobre la propuesta que envía la secretaria de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la debida aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez

4.- Con fecha veintitrés del mes de octubre del dos mil catorce, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Ecología, dictaminaron lo relativo a la autorización para la realización de las adiciones y modificaciones al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN ECO-SCHOOLS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, mismo que se formula en atención a los siguientes:

De conformidad con los artículos 156 y 157, del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, la iniciativa en comento fue turnada, para su valoración y dictamen, a esta H. Comisión, a efecto de que, se realizara el estudio y discusión del documento, con el objeto de que se emita el Dictamen correspondiente, para someterlo a la aprobación del multicitado Ayuntamiento.

5.- Tras la lectura de tal Iniciativa, adicionada con las modificaciones formuladas con posterioridad y los ajustes pertinentes de conformidad con su correspondiente análisis, durante la reunión llevada a cabo el día veintitrés de octubre del presente año, los

integrantes de la expresada Comisión determinaron elaborar el presente Dictamen, para su valoración y, en su caso, aprobación por el Pleno de este Honorable órgano colegiado de gobierno.

Con los antecedentes previamente narrados, se procedió a realizar este Dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como es mencionado en la Iniciativa de referencia, la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar, por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia señalado por nuestra Carta Magna, dentro de su artículo 115, así como en las leyes que, conforme a ella, se expidan.

Igualmente, se vierten en la Iniciativa a estudio diversas afirmaciones que resultan inobjetables, como las que a continuación se citan literalmente:

“Que se considera de orden público la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad, así como la prevención, control, mitigación, restauración y corrección de los procesos de deterioro ambiental en el territorio municipal.

Que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley General de Equilibrio Ecológico y demás ordenamientos legales aplicables.

Que el Municipio de Benito Juárez tiene la obligación como orden de gobierno, de brindar un ambiente sano, que conserve su biodiversidad, riqueza y equilibrio natural y permita alcanzar una calidad de vida óptima para todos los benitojuarenses.

Que entre los principios de esta autoridad municipal, en materia de ecología y protección al ambiente, se encuentra el aprovechamiento óptimo del ecosistema y de sus recursos, asegurando su sustentabilidad y que sea compatible con equilibrio e integridad, así como el control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos;

Que una de las prioridades de ésta Administración es el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es decir, la utilización de los mismos en forma que se respete la integridad funcional de los ecosistemas de los que forman parte, y que la finalidad de los ordenamientos en materia ambiental debe ser lograr la protección efectiva del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Que el Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades en materia de gobierno y régimen interior, puede celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

De conformidad con las consideraciones expuestas, la Comisión de Ecología, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente Dictamen:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se realizan las siguientes modificaciones y adiciones:

En cuanto al perfeccionamiento de los antecedentes, al final de los mismos, se agregan 3 párrafos:

Que el programa (.....)

Que durante la primera etapa del programa de certificación "Eco Schools", efectuada durante el ciclo escolar 2013-2014, el estado de Quintana Roo obtuvo 6 galardones, destacando la primera Green Flag (Bandera Verde) para una escuela rural en México, así como 2 galardones plata y tres galardones bronce.

Que durante el presente ciclo escolar 2014-2015, se da inicio con la segunda etapa del programa en mención, teniendo como meta certificar a un mayor número de escuelas en toda la geografía estatal con la Green Flag (Bandera Verde).

Que la certificación ambiental Green Flag en conjunto con la certificación de playas Blue Flag, posiciona a Quintana Roo a nivel internacional como un estado líder y comprometido con el buen uso y manejo de sus recursos naturales.

En lo referente a las Declaraciones:

Se reemplaza el punto I.1 por el siguiente párrafo:

I.1 Que es una dependencia del poder ejecutivo del estado de Quintana Roo, cuyo fundamento legal encuadra en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo; artículos 2, 3, 19 fracción VI, 36 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública ambas disposiciones vigentes en el estado de Quintana Roo.

Se invierten los puntos I.2 y I.3 para quedar como sigue:

I.2 Que el C. Carlos Rafael Antonio Muñoz Berzunza, en su carácter de Secretario de Ecología y Medio Ambiente, tiene capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio y en este acto dentro del ámbito de su respectiva competencia dará seguimiento y evaluación al presente instrumento jurídico, así como para el ejercicio de las atribuciones y funciones que del mismo deriven, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2, 7, 8 y 9 fracciones IV, VII, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y el nombramiento otorgado a su favor por el titular del poder ejecutivo del estado de fecha cinco del mes de marzo del año dos mil trece.

I.3 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la ley orgánica de la administración pública para el estado de Quintana Roo tiene entre sus facultades la de celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, que promuevan y fomenten la conservación, evaluación y restauración de los recursos naturales y el medio ambiente con la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del estado, así como la formación de actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio natural.

Se reemplaza el punto I.4 por cambio de domicilio:

I.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Efraín Aguilar Número 418, entre calle Dimas Sansores y retorno 3, colonia Campestre, código postal 77030, municipio Othón P. Blanco, ciudad de Chetumal, estado Quintana Roo.

Se reemplazará el punto II.3 quedando como sigue:

Que la firma del presente convenio fue aprobada en el sexto punto del orden del día, de la Décima Cuarta Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, celebrada el 10 de Abril del Año dos mil catorce.

En lo referente a las Cláusulas:

Se modifica el párrafo noveno de la cláusula Cuarta, del inciso A), quedando de la siguiente manera:

A) "LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A:

- Entregar (...).
- Informar (...).
- Notificar (...).
- Coordinarse (...).
- Notificar (...).
- Dar seguimiento (...)
- expedir (...).
- Capacitar (...).
- Notificar a la contraparte municipal la fecha de realización del evento oficial de cierre de ciclo escolar 2014-2015, en el cual se darán a conocer los resultados obtenidos con la implementación del programa de certificación. En el caso de que alguna escuela obtenga la Green Flag (bandera verde), coordinará y organizara un evento especial de entrega, previo al evento oficial de cierre de ciclo escolar.
- Coordinarse (...)

En la cláusula cuarta se modifican el segundo, el sexto y el décimo párrafo del inciso B):

B) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- Realizar (...).
- Designar por escrito a la contraparte municipal de ecología o su equivalente (titular) y su personal que habrá de dar seguimiento y operatividad por parte de "el municipio" al programa de certificación y, cuya función principal será fungir como enlace local que coadyuvará para lograr el objeto del presente convenio.
- Gestionar (...).
- Instruir (...).
- Inscribir (...).
- Realizar una (1) visita el último día hábil de la primera y segunda quincena de cada mes para dar seguimiento y acompañamiento a las escuelas inscritas al programa de certificación Eco-Schools México, en la hora que se convenga con los "eco-guías" escolares.
- Enviar (...).
- Otorgar (...).
- Colaborar (...).
- Colaborar y participar en el evento oficial de cierre de ciclo 2014-2015, en el cual se darán a conocer los resultados obtenidos con la implementación del programa de certificación. En el caso de que alguna escuela obtenga la Green flag (bandera verde), se organizara un evento especial de entrega, previo al evento oficial de cierre de ciclo 2014-2015, en la fecha acordada por "las partes".

Se agregan 2 nuevos párrafos:

- Enviar a "la secretaría" el listado de las nuevas escuelas que se sumarán al programa, así como de las que ya participan desde la primera etapa por parte del Municipio de Benito Juárez

- Dar seguimiento y acompañamiento a los "eco-guías" escolares para la realización de acciones de fortalecimiento del programa y para el reporte de avances que mantengan actualizada la información de cada escuela en la plataforma digital de Eco-Schools México: <http://www.eco-schoolsmexico.org.mx/conocenos-eco-mexico.html>

Quedando la cláusula cuarta inciso B), con sus adiciones y modificaciones, de la siguiente manera:

- Realizar (...).

- Designar por escrito a la contraparte municipal de ecología o su equivalente (titular) y su personal que habrá de dar seguimiento y operatividad por parte de "el municipio" al programa de certificación y, cuya función principal será fungir como enlace local que coadyuvará para lograr el objeto del presente convenio.

- Enviar a "la secretaría" el listado de las nuevas escuelas que se sumarán al programa, así como de las que ya participan desde la primera etapa por parte del Municipio de Benito Juárez

- Gestionar (...).

- Instruir (...).

- Inscribir (...).

- Realizar una (1) visita el último día hábil de la primera y segunda quincena de cada mes para dar seguimiento y acompañamiento a las escuelas inscritas al programa de certificación Eco-Schools México, en la hora que se convenga con los "eco-guías" escolares.

- Dar seguimiento y acompañamiento a los "eco-guías" escolares para la realización de acciones de fortalecimiento del programa y para el reporte de avances que mantengan actualizada la información de cada escuela en la plataforma digital de Eco-Schools México: <http://www.eco-schoolsmexico.org.mx/conocenos-eco-mexico.html>

- Enviar (...).

- Otorgar (...).

- Colaborar (...).

- Colaborar y participar en el evento oficial de cierre de ciclo 2014-2015, en el cual se darán a conocer los resultados obtenidos con la implementación del programa de certificación. En el caso de que alguna escuela obtenga la Green flag (bandera verde), se organizara un evento especial de entrega, previo al evento oficial de cierre de ciclo 2014-2015, en la fecha acordada por "las partes".

- Llevar a cabo el registro (...).

- Llevar a cabo las estrategias (...).

Se modifica la cláusula Decima Segunda quedando de la siguiente manera:

Decima segunda.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración institucional será vigente a partir del día 20 de octubre del año 2014 y hasta el día 29 del mes de septiembre del año 2016 y sólo podrá ser modificado ó adicionado por acuerdo expreso y por escrito de "las partes".

Se modifica el último párrafo del convenio, quedando de la siguiente manera:

Leído en todas y cada una de sus partes, se ratifica y firma el presente convenio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los veinte del mes de octubre del año dos mil catorce.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Ecología aprueba las propuestas presentadas por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, con excepción de la Cláusula Decima Segunda, toda vez, que la vigencia de dos años que se propone va más allá del tiempo constitucional de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Remítase a la Secretaría General para el trámite correspondiente.

Cancún, Quintana Roo a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil catorce, los suscritos miembros de la comisión de Ecología, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo.

C. Latifa Muza Simón
Presidenta de la Comisión de Ecología.

C. Tyara Schleske de Ariño
Secretaria de la Comisión de Ecología.

C. Nadia Santillán Carcaño
Vocal de la Comisión de Ecología.

C. Ana Patricia Peralta de la Peña
Vocal de la Comisión de Ecología.

C. Fernando Peralta Rivera
Vocal de la Comisión de Ecología.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más pedir la dispensa de la lectura e irnos al punto, a la página cinco donde se encuentran los puntos resolutiveos de este convenio que ya hemos aprobado y que nada más le estamos haciendo algunas correcciones. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos resolutiveos, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Latifa Muza. Y en uso la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más una pequeña corrección, en la página nueve que dice hasta el día treinta, este, que dijera hasta el día veintinueve de septiembre puesto que esta administración termina su periodo el veintinueve de septiembre a las doce de la noche nada más para que quede dentro de la parte. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias por la observación. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen de la Comisión Ordinaria de Ecología, mediante el cual se modifica y adiciona el Convenio Especifico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación Eco-Schools, en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el dictamen de la Comisión Ordinaria de Ecología, mediante el cual se modifica y adiciona el Convenio Especifico de Colaboración con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, para la implementación conjunta del Programa de Certificación Eco-Schools.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar el uso y la administración del Teatro 8 de Octubre al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1° fracciones I, II, VII, 2°, 3°, 5°, 6° fracciones IX, XI, y XIV, 7°, 8° fracciones III, 11, 16 fracción II, 18 fracción I, 23, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 6°, 59, 60, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I, VII y XXIV, 6°, 7°, 8°, 73, 74, 109, 341 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 7°, 8°, 9° fracciones I, IV, y 11 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, misma que incluye los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que en el mismo sentido, el Ayuntamiento reconoce a la propiedad pública una función social de la jerarquía más elevada. Los preceptos que dispone su regulación de conformidad a las asignaciones a su ámbito local, buscan el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para propugnar la distribución equitativa de la riqueza pública y preservar su conservación;

Que el Municipio de Benito Juárez es legal propietario del inmueble ubicado en la Supermanzana 23, manzana 55, lote 1-B, tal y como se acredita en la escritura pública número diez, de fecha 27 de marzo de 2009, suscrita ante la fe del Licenciado Nain Gabriel Díaz Medina, Notario Público Número 37 del Estado de Quintana Roo; que el mencionado inmueble actualmente alberga las instalaciones del Teatro 8 de Octubre, espacio de recreación, esparcimiento y cultura consolidado en el gusto de los benitojuarenses desde hace años;

Que el mismo hace unos años operaba en precarias condiciones en virtud de la falta de atención al mantenimiento del mismo; sin embargo a 19 años de su apertura, fue recientemente remodelado con un inversión de más de 6 millones de pesos, que se utilizaron para su mejora y equipamiento; En virtud de lo anterior, el teatro municipal situado en plena zona urbana de Cancún, hoy cuenta con nuevas y renovadas instalaciones, mismas que tienen la capacidad de albergar a 160 espectadores cómodamente sentados, sala de lectura, camerinos, bodega, taller de utilería, sanitarios y un taller experimental;

Que por otra parte, son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población; así como fomentar sus valores culturales y tradiciones;

Que este órgano colegiado consiente de la importancia que reviste en la población la generación de acciones tendientes a elevar entre los ciudadanos benitojuarenses una mayor cultura que permita elevar sus valores, considerando a la cultura como eje del desarrollo social, considera de primordial importancia impulsar las artes como medio para alcanzar nuevos estratos de bienestar social, brindando especialmente a los jóvenes y niños los espacios adecuados para la expresión artística;

Que en el año 2008, fue creado mediante acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que tiene como finalidad entre otras, propiciar el desarrollo cultural y artístico del municipio en un ámbito de pluralidad y diversidad, así como la preservación, difusión, rescate e investigación de diversas actividades culturales y artísticas, la participación de individuos, grupos y organizaciones de los sectores público y privado en actividades culturales y artísticas, ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, creando la estructura social necesaria para el desarrollo integral de todos y cada uno de los habitantes;

Que históricamente el teatro ha gozado del fervor y de la afición del público y en muchos momentos ha sido una de las principales formas de diversión de la gente de todas las clases sociales; que en el transcurso del último siglo ha tenido que competir con otras formas de entretenimiento, tales como el cine, la televisión o los espectáculos musicales que son enormemente atractivos y se han convertido en verdaderos fenómenos de masas, frente a ellos el teatro ha ido perdiendo terreno y ha dejado de ser el espectáculo popular de otros tiempos;

Que tomando en consideración que el teatro tiene una gran importancia en el desarrollo cultural de toda sociedad ya que es generador del desarrollo de la expresión creativa de las personas y estimula tanto las cualidades como los valores sociales, morales y la autoestima, es innegable que el mismo ayuda a la integridad en el desarrollo y espíritu tanto creativo como social de todo individuo, imaginación y creatividad, sentido estético, apreciación artística, sensibilidad, percepción y conocimiento;

Que es pues evidente, que el Teatro 8 de Octubre, ubicado en la avenida Chichén Itzá con Tulum, es ícono artístico para la población local, por lo que su rehabilitación es una clara muestra de las intenciones del actual gobierno municipal de ofertar más y mejores espacios culturales en el Municipio;

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, resulta primordial para el funcionamiento de tan importante espacio cultural, que el mismo sea correctamente operado y administrado de manera profesional y eficiente, y quien mejor para realizar dicha labor, que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, instancia municipal especializada en apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía;

Que por otra parte y como quedo asentado en líneas anteriores, éste órgano colegiado es el único que puede disponer sobre el patrimonio municipal, es por ello que es el único que puede otorgar el uso y administración un inmueble que forme parte del mismo, cuando los motivos sean suficientes para justificarlo, como es el presente caso;

Que con el objeto de dar al Teatro 8 de Octubre el mejor uso y aprovechamiento que sea posible, en beneficio de la comunidad benitojuarenses, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza otorgar al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio, el uso y administración del Teatro 8 de Octubre, ubicado en la supermanzana 23, manzana 55, lote 01 – B, avenida Chichen Itzá de la ciudad de Cancún. La autorización objeto del presente acuerdo, será para los fines específicos descritos en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Instituto de la Cultura y las Artes, para que con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior del Instituto y demás legislación y reglamentación aplicable, tenga a su cargo la operación del Teatro 8 de Octubre.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que acuda ante Notario Público, a fin de que se expida a favor del titular de la Dirección del Instituto de la Cultura y las Artes, un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración con respecto al inmueble ubicado en la supermanzana 23, manzana 55, lote 01 – B, avenida Chichen Itzá de la ciudad de Cancún, mismo que alberga el teatro 8 de octubre.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y en su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del documento e irnos directo a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. --

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidor Alberto Vado, perdón Regidora Olga Hop. Regidora, adelante Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Muchas

gracias buenas tardes compañeros Regidores, Secretario. Bueno pues aquí lo que es más importante resaltar que después de diecinueve años de su apertura el Teatro 8 de octubre se ha remodelado luego de un proceso de dignificación con una inversión de más de seis y medio millones de pesos, el teatro ya cuenta con nuevas instalaciones con capacidad con más de 160 espectadores, una sala de lectura, camerinos, bodega, una bodega, taller de utilería, sanitarios y una taller experimental. En la historia de Cancún el teatro que existía era la sala de cabildos que era el Teatro 20 de abril y el otro fue el parque Sor Juana Inés de la Cruz, luego después el 8 de octubre. Oficialmente es el primer y único teatro de la Ciudad de Cancún acorde con la necesidad de crear espacios dignos para la expresión artística, la recreación y el esparcimiento de las familias cancanenses, se realizó la inversión citada, el teatro ubicado en la Chichen Itzá con Tulum es icono para la población local por lo que su total rehabilitación permitirá estar a la altura de Cancún, destino turístico con el liderazgo nacional e internacional y es aquí donde radica la importancia del recinto teatral 8 de octubre y que este enmarcado en las actividades que realice el Instituto de la Cultura y las Artes, aprovecho este espacio también para felicitar a la Maestra Alia Rodríguez y a todo su equipo de trabajo por el excelente desempeño que han tenido a través de este año. Muchas Felicidades. Es cuanto señor Secretario. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Olga Hop. Ahora si Licenciado Alberto Vado. Primero eran las damas. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Pues ahora si extremadamente breve porque la Regidora Olga básicamente menciona lo que yo también quiero puntualizar. Antes que nada hay que reconocer que en anteriores administraciones se había perdido mucho este, este sentido a la importancia que tiene las artes. En Benito Juárez y lo puedo decir con mucho orgullo hay arte, existe el arte, existen los artistas y no solamente de teatro, estoy hablando de cualquier otra rama del arte, sin embargo, es importante que se rescaten y que se incrementen los espacios y las plataformas donde los actores, teatreros, como les queramos llamar puedan manifestar todo el esfuerzo que hacen en sus ensayos, en sus prácticas, no hay nada más hermoso para un artista que poder presentar ante la gente ese trabajo y esfuerzo que han venido realizando a lo largo de sus prácticas. Yo aplaudo definitivamente a ese sentido artístico que tiene esta administración y que se ha venido viendo desde el inicio, desde el inicio de repito de esta administración. Al mismo tiempo quiero de verdad felicitar a la Maestra Alia y a todo su equipo, porque se siente un compromiso real y además se puede ver con, con, con las diferentes manifestaciones de, de arte que hemos tenido en el Municipio. Repito estoy muy contento la verdad y en Cancún y estoy seguro que nos están escuchando, hay docenas de grupos teatrales que han venido pidiendo esto desde hace muchísimos años, un espacio digno donde se puedan presentar. Que mejor lugar que el Teatro 8 de octubre donde todos y no hay un solo cancanense que no sepa cuál es, estoy completamente de acuerdo que esto venga directamente del Instituto de la Cultura, zapatero a tus zapatos como se diría y mi voto definitivamente será a favor y a favor de la cultura en Benito Juárez. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor Alberto Vado. Damos la bienvenida a una gran mujer, una luchadora social en el Municipio de Benito Juárez pero sobre todo ex presidenta de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, la profesora Magaly Achach de Ayuso, bienvenida señora, bienvenida. ¿Alguien más desea hacer uso? Profesor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Bueno antes que nada buenas noches nuevamente. Yo creo que es un acierto el que el Teatro 8 de octubre pues quede en manos de quien está administrando en el Municipio de Benito Juárez lo que es la cultura, en este caso la Dirección de Cultura porque bueno quien más conoce las

necesidades y todo lo que se ha tenido que hacer para poder crear una ahora si una verdadera cultura de nuestro Municipio a nuestro ciudadanos. Entonces creo que si es necesario y creo que tenemos que buscar que la Dirección de Cultura pueda hacerse de más recursos porque la verdad creo que son muy limitados, la cultura cuesta y la verdad que cuesta mucho y pues qué bueno que en esta ocasión el Teatro 8 de octubre vaya a ser administrado, sabemos que lo van a hacer correctamente y sobre todo como bien dijeron mis compañeros se les va a abrir el espacio a todos esos benitojuarenses que quieren manifestarse y pues ante un público entonces creo que mi voto va a ser a favor porque considero de que hace falta que hagamos más acciones para elevar nuestra cultura o más bien para resaltar nuestra cultura porque como bien se dijo si tenemos cultura pero tenemos que resaltarla y bueno a través del 8 de octubre creo que vamos a tener ese, esa ventana hacia los benitojuarenses. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor Manuel Tzab. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración otorgar el uso y la administración del Teatro 8 de Octubre al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado otorgar el uso y la administración del Teatro 8 de Octubre al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Banco Nacional de México S.A. (Grupo Financiero Banamex) en materia de Educación Financiera, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 65, 66 fracción V, inciso b), 90 fracciones I, III y XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción XIV, 73, 74, 126, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción IV, 50 inciso a) fracciones III, IV, X, XXIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Administración Municipal fomentar en la comunidad de Benito Juárez la educación financiera, por lo que ofrecer dichos programas en este tema es de suma importancia para el desenvolvimiento de los individuos en las sociedades actuales, la amplia gama de servicios que son ofrecidos al público, hacen indispensable que las personas tengan por lo menos conocimientos básicos sobre aspectos financieros;

Que este Municipio cuenta con la necesidad de satisfacer e impulsar el fomento de las actividades de desarrollo económico y social de su comunidad, destacando la importancia que tiene la educación financiera tanto para la economía de cada individuo como para la economía de la localidad. En el plano individual, la educación financiera contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas,

ya que proporciona herramientas para la toma de decisiones relativas a la planeación para el futuro y a la administración de los recursos, así como información pertinente y clara que da lugar a un mayor y mejor uso de los productos y servicios financieros. Así, los usuarios con mayores niveles de educación financiera tienden a ahorrar más, lo que normalmente se traduce en mayores niveles de inversión y crecimiento de la economía en su conjunto;

Que los bajos niveles de cultura financiera que tiene la población se deben en gran parte a la falta de educación financiera, esto se refleja principalmente en el escaso uso de productos y servicios financieros, en malos hábitos al momento de adquirirlos, en el desconocimiento de sus derechos y obligaciones, así como en la falta de planeación financiera, lo que impacta negativamente en su bienestar y calidad de vida, al mismo tiempo que no coadyuva a que las instituciones financieras alcancen los niveles de competitividad requeridos y que se impulse el desarrollo económico del municipio;

Que en términos financieros, una población que no sabe cómo planear sus ingresos y gastos, que no tiene una cultura del ahorro y desconoce cómo endeudarse sin afectar sus finanzas, no puede mejorar su bienestar social y, por consiguiente, no contribuye al desarrollo económico;

Que carecer de cultura financiera, puede implicar que esta situación refleje principalmente falta de planeación de ingresos y gastos por parte del individuo;

Que es relevante el estudio y la difusión de la educación financiera en este municipio, pues contribuye a una mejor toma de decisiones de los individuos en lo que a ingresos y gastos se refiere, lo cual se reflejaría positivamente en su desarrollo personal, su manejo de recursos y una mejor planeación de su futuro, y a largo plazo en una mejora de sus condiciones de vida, lo cual tendría efectos positivos en la economía;

Que una educación financiera puede ser concebida como el puente que puede convertir el acceso a los servicios financieros en mejorías reales en el nivel de vida de las personas, ya que garantiza un uso responsable de los productos financieros;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, y al Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, Rubén Treviño Ávila, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriban con el Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, el Convenio Marco de Colaboración en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS LICENCIADAS LORETO MARGARITA GARCÍA MURIEL Y VERÓNICA PORTE PETIT ANDUAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES ("BANAMEX") Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ("EL MUNICIPIO") REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN TREVIÑO ÁVILA, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "BANAMEX" QUE:

a) Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 65,126, de fecha 9 de septiembre de 1991, autorizada para operar como institución de banca múltiple.

b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, lo cual acreditan con las escrituras públicas números 53,791 y 65,058, de fechas 19 de septiembre de 2005 y 14 de diciembre de 2011, respectivamente, otorgadas ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública Número 1 del Distrito Federal, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 65,126.

c) Es su deseo celebrar el presente Convenio con "EL MUNICIPIO", de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el cuerpo del presente Convenio y en cada uno de sus Anexos de Ejecución.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

a) Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

b) Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

c) Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal.

d) Que mediante la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, celebrada con fecha treinta y uno de octubre del año 2014, se autorizó al LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que suscriba el presente Convenio de Colaboración en la materia con "BANAMEX", que tiene por objeto de establecer bases generales de colaboración para el diseño, implementación y evaluación de diversos programas y acciones conjuntas de educación financiera en adelante denominados en conjunto "Proyectos", que impulsen la calidad de vida de las personas, familias, comunidades e instituciones de México.

e) Que para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

f) Es su deseo celebrar el presente Convenio con "BANAMEX", de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el cuerpo del presente Convenio y en cada uno de sus Anexos de Ejecución.

3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

a) Tienen interés en desarrollar proyectos que tengan por objetivo facilitar educación financiera a la población mexicana.

Expuesto lo anterior, "BANAMEX" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo las "PARTES", celebran el presente Convenio obligándose al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

1. Objeto.

Es voluntad de las Partes celebrar el presente Convenio con el objeto de establecer bases generales de colaboración para el diseño, implementación y evaluación de diversos programas y acciones conjuntas de educación financiera en adelante denominados en conjunto "Proyectos", que impulsen la calidad de vida de las personas, familias, comunidades e instituciones de México.

Las Partes manifiestan que para el cumplimiento de este Convenio y el adecuado desarrollo de los Proyectos, las Partes podrán elaborar conjuntamente diversos materiales y contenidos relacionados con la educación financiera, y en su caso realizarán las actividades de difusión correspondientes a dichos Proyectos.

Las Partes acuerdan, previa autorización del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, suscribir los Anexos de Ejecución a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, a fin de documentar en ellos los términos y condiciones relacionados con cada uno de los Proyectos que acuerden realizar durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan que dichos Anexos de Ejecución deberán numerarse progresivamente, y ser firmados por los representantes legales de cada una de las Partes. Asimismo, cualquier modificación o ampliación a los Proyectos señalados en dichos Anexos de Ejecución, deberá constar en un escrito firmado por ambas partes, mismo que deberá agregarse como Sub anexo del Anexo de Ejecución que se modifica.

2. Compromisos de las Partes.

Las Partes acuerdan que para el pleno cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada una de ellas realizará las actividades que a continuación se enlistan:

2.1. Compromisos a cargo de "BANAMEX".

2.1.1 Definir o validar la propuesta temática de los Proyectos a realizar incluyendo todas las pláticas, cursos, seminarios, investigaciones, materiales didácticos que formen parte de los mismos.

2.1.2 Revisar y validar los contenidos de los Proyectos.

2.1.3 Proporcionar los datos e información requeridos para la ejecución de los Proyectos que las Partes acuerden.

2.2. Compromisos a cargo de "EL MUNICIPIO".

2.2.1 Proporcionar los medios idóneos para la difusión de los Proyectos.

2.2.2 Promover los materiales didácticos y programas de la Dirección de Educación Financiera Banamex entre su población.

2.2.3 Realizar o validar la propuesta temática de los Proyectos a realizar.

2.2.4 Desarrollar los trabajos que sean encomendados en cada uno de los Anexos de Ejecución de conformidad con lo que acuerden por escrito las Partes.

2.2.5 Reportar por escrito a "BANAMEX" las cifras de beneficiarios de cualquier actividad, de la oferta educativa de "BANAMEX" sobre temas de educación financiera, periódicamente conforme lo acuerden las Partes.

2.3. Compromisos a cargo de ambas Partes.

Definir conjuntamente el plan de trabajo y cronograma de actividades de los Proyectos.

3. Anexos de Ejecución.

Una vez que las Partes, con la previa aprobación del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, hayan acordado la realización de un Proyecto, el mismo se documentará en el Anexo de Ejecución que de común acuerdo las Partes celebren, Anexo de Ejecución que deberá incluir al menos, la siguiente información:

- a) Personas físicas y morales involucradas en su ejecución
- b) Objeto del Proyecto
- c) Compromisos específicos que asumirán cada una de las Partes, así como tiempos de ejecución de las actividades relacionadas con el Proyecto
- d) Vigencia del Anexo de Ejecución
- e) Desarrollo del Proyecto, incluidos los tiempos de ejecución
- f) Costo del Proyecto en caso de que se genere el pago de alguna cantidad o la entrega de un donativo para el cumplimiento del Proyecto, así como la fecha y forma de pago
- g) Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial
- h) Formas de terminación del Anexo de Ejecución
- i) Cláusulas varias
- j) Lugar y Fecha de suscripción
- k) Nombre y firma de los representantes legales de las Partes

Durante la vigencia de este Convenio, las Partes podrán celebrar los Anexos de Ejecución que sean necesarios para documentar e instrumentar cada Proyecto que haya sido previamente acordado por las Partes al amparo

de este Convenio, sin que las Partes estén obligadas a celebrar un número determinado de Anexos de Ejecución.

4. Contraprestación y Forma de Pago.

Las contraprestaciones y formas de pago o en su caso donativos se definirán en cada Anexo de Ejecución, de ser aplicable.

5. Vigencia.

Las Partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio tendrá como inicio la fecha de firma del presente Convenio y terminará el 29 de septiembre de 2016.

Considerando que el presente Convenio es un convenio marco del cual podrán formar parte integrante diversos Anexos de Ejecución, las Partes convienen que en los mismos se acordarán distintos términos y condiciones, incluyendo vigencias específicas para cada Proyecto. Sin embargo la vigencia de cada Anexo de Ejecución no podrá exceder el plazo máximo de vigencia del Convenio.

En caso de requerirse prórrogas de los Anexos de Ejecución, las Partes deberán notificarse por escrito y en su caso, manifestar su conformidad, con una anticipación de 30 días naturales a la fecha de terminación de la vigencia del Anexo de Ejecución que corresponda, su interés de prorrogarlo, sin que dicha prórroga pueda exceder el plazo máximo de vigencia del Convenio.

6. Terminación Anticipada.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio en cualquier tiempo, sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante escrito que envíe a la otra Parte con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de terminación anticipada.

En caso de terminación anticipada, las Partes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de terminación anticipada, así como llevar a cabo las conciliaciones que pudieran corresponder, y preparar las liquidaciones que sean conducentes.

En caso de terminación anticipada del presente Convenio, las Partes acuerdan que también se considerarán terminados todos los Anexos de Ejecución firmados a la fecha de terminación anticipada del Convenio, para lo cual se comprometen a realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de terminación.

En caso de que alguna de las Partes decidan terminar anticipadamente alguno de los Anexos de Ejecución a los que se refiere este Convenio, lo podrá hacer sin que lo anterior implique la terminación anticipada del Convenio o de cualquier otro Anexo de Ejecución.

7. Verificaciones.

Las Partes podrán verificar el cumplimiento de los términos del presente Convenio, en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio, previo aviso por escrito.

8. Propiedad Intelectual.

Como evidencia de la participación de "BANAMEX", las Partes acuerdan que en la publicidad que se realice de estos Proyectos, aparecerán las marcas "BANAMEX", "Educación Financiera Banamex" y "Saber Cuenta", todas ellas propiedad de "BANAMEX" (en adelante las "Marcas Banamex"), siempre y cuando se cuente con la autorización expresa de "BANAMEX" y dicha exhibición tenga como finalidad el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, aparecerá la marca "CAPACITACIÓN EN MOVIMIENTO", propiedad de "EL MUNICIPIO" en las mismas condiciones.

Las Partes acuerdan que no se podrán usar las Marcas Banamex que sean utilizadas para el cumplimiento del presente Convenio, en asociación a cualquier actividad política o proselitista que pueda vincular las Marcas Banamex o actividades derivadas del presente, con personas físicas o morales que representen a cualquier partido político o actividad proselitista de cualquier índole.

"EL MUNICIPIO" reconoce que "BANAMEX" es el titular, universal y exclusivo de los derechos sobre las Marcas Banamex, así como del cualquier material que forme parte de la oferta educativa que aporte o desarrolle "BANAMEX" en cualquier Proyecto y en general de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de las obras de cualquier tipo que se contengan en el material y en la oferta educativa que aporte o desarrolle "BANAMEX" en general para el cumplimiento de este Convenio (la "Propiedad Intelectual Banamex").

Las Partes reconocen que las marcas propiedad de cada una de ellas, podrán ser exhibidas a fin de reconocer la participación de cada una de ellas en el cumplimiento de las actividades de este Convenio, por lo que podrá hacer uso de dichas marcas de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, sin que por dicha circunstancia sean considerados como licenciatario, cesionario o beneficiario de los derechos de propiedad industrial e intelectual antes referidos.

Toda aquella información y/o material que sea propiedad intelectual de cada una de las Partes, y que se haya entregado para el cumplimiento de los Proyectos, será propiedad intelectual de la Parte que la haya aportado, por lo que la otra Parte no podrá modificarla, fijarla, reproducirla, o comunicarla o en general usarla o explotarla en forma distinta a la expresamente convenida en este Convenio, reclamar derecho de propiedad intelectual alguno sobre la misma, así como tampoco a permitir que la modifiquen, fijen, reproduzcan o comuniquen o en general la usen o exploten las personas por él empleadas para el cumplimiento del presente Convenio sin autorización expresa y por escrito de la otra Parte, por lo que en caso de producirse cualquier contravención a lo anterior, la Parte que incumpla esta obligación será responsable frente a la otra Parte de los daños y perjuicios que le sean causados por este concepto.

No obstante lo anterior, las Partes podrán acordar en los Anexos de Ejecución quién de las Partes tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales en materia de propiedad intelectual que llegarán a generarse.

"EL MUNICIPIO" se obliga a no usar la Propiedad Intelectual Banamex, sin consentimiento previo y por escrito de "BANAMEX", así como también se obliga a no llevar a cabo ningún acto por el cual la Propiedad Intelectual Banamex se viere afectada. En caso de cualquier controversia, litigio, reclamo y/o disputa en relación con los derechos mencionados, "EL MUNICIPIO" deberá notificar a "BANAMEX" la existencia de tal controversia, litigio, reclamo y/o disputa en lo que a "EL MUNICIPIO" corresponda.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula por alguna de las Partes o cualquiera de sus empleados, la Parte afectada podrá ejercer las acciones penales, civiles y/o administrativas a que el hecho de lugar, así como rescindir el presente Convenio, ello sin perjuicio de exigir el pago de los daños y perjuicios que conforme a la legislación aplicable le correspondan.

Las anteriores previsiones también serán aplicables en lo conducente a la propiedad intelectual relacionada con las empresas integrantes del Grupo Financiero Banamex y de las empresas filiales y subsidiarias de dichos integrantes que sea aportada para el cumplimiento del presente Convenio.

9. Confidencialidad.

Con independencia de las actividades que realicen las Partes para el cumplimiento del presente Convenio, salvo por disposición legal en contrario, las Partes no deberán revelar información de manera enunciativa mas no limitativa la relativa a sus operaciones, ruta crítica, negocios, productos, servicios, métodos, procesos, procedimientos, información de sistemas, contratos, convenios, descubrimientos, ideas, diseños, dibujos, programas, materiales didácticos, propiedad intelectual, material protegido en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, "know-how", información financiera, información técnica, bases de datos, planes, proyectos y políticas de negocio, estrategias de comunicación, estrategias, costos, o cualquier otra información aún cuando dicha información conste en cualquier clase de documento, archivo, material, medio magnético y/o electrónico, documento en donde se haga constar la citada información, en el entendido de que queda excluida aquella a que hace referencia la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las Partes se obligan a:

a) No revelar, divulgar y/o transmitir la Información Confidencial (i) a terceros; o (ii) a sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores o agentes a quienes no sea indispensable revelarles la Información Confidencial.

b) Informar a los consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y/o agentes que tengan acceso a y conocimiento de la Información Confidencial, de las obligaciones convenidas bajo el presente convenio y el alcance de las mismas.

c) Capacitar a sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y agentes en relación con el uso y cuidado que deben guardar respecto de la Información Confidencial.

d) Celebrar todos aquellos contratos o convenios de confidencialidad necesarios y/o realizar todas las modificaciones a sus políticas y/o procedimientos a fin de que sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y agentes protejan la Información Confidencial.

e) Asegurar que los consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores y/o agentes que tengan acceso a la Información Confidencial cumplan con las obligaciones convenidas bajo el presente convenio.

- f) Proteger la Información Confidencial que le sea revelada, con al menos el mismo grado de cuidado, pero nunca en grado menor, al que emplea para proteger su propia Información Confidencial.
- g) No utilizar en beneficio propio y/o de terceros la Información Confidencial.

Las Partes se obligan respecto de la Información Confidencial y utilice la misma única y exclusivamente para los fines de este Convenio y sus Anexos de Ejecución.

Las Partes aceptan que el término "Información Confidencial" de ninguna manera incluirá: (I) toda aquella información que las Partes hubiesen poseído con anterioridad a la fecha de celebración del presente Convenio; (II) toda aquella información que hayan obtenido legalmente de un tercero, sin que dicho tercero haya tenido la obligación de mantenerla bajo dicho carácter de confidencial; (III) toda aquella información que sea del dominio público; (IV) toda aquella información que sea desarrollada en forma independiente por las Partes; (V) toda aquella información que requiera ser reportada o divulgada a las autoridades judiciales o administrativas en cumplimiento de alguna ley, reglamento o decreto que resulte aplicable a las Partes, o bien que dicho requerimiento de divulgación sea resultado de una orden, sentencia o laudo que sea obligatorio para una de las Partes, situación en la cual la Parte que tenga la obligación de divulgar o revelar la Información Confidencial deberá inmediatamente informar sobre dicha obligación a la otra Parte.

En caso de violación a las obligaciones antes mencionadas por parte de cualquiera de las Partes, la Parte que haya cumplido debidamente sus obligaciones podrá ejercer las acciones penales, civiles y administrativas a que el hecho dé lugar, así como rescindir el presente Convenio, ello sin perjuicio de exigir a la Parte incumplidora el pago de los daños y perjuicios que conforme a derecho le correspondan.

10. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las Partes a los compromisos asumidos en el presente Convenio y sus Anexos de Ejecución, podrá ser motivo de rescisión del presente Convenio y/o de sus Anexos de Ejecución.

11. Rescisión.

Las Partes tendrán el derecho de rescindir el presente Convenio y/o sus Anexos de Ejecución en caso de incumplimiento de la otra Parte respecto de las obligaciones que se encuentran a su cargo en términos del presente Convenio y/o en sus Anexos de Ejecución y que no sea remediado en tres días hábiles, contados a partir de la notificación del incumplimiento que haga la Parte que haya cumplido sus obligaciones a la Parte que incurra en incumplimiento. En este supuesto "BANAMEX" pagará a "EL MUNICIPIO" si fuera procedente, únicamente la parte que le corresponda por las obligaciones que efectivamente hayan sido realizadas y que estuvieran pendientes de cumplir en ese momento, de acuerdo con lo que se haya pactado expresamente en los Anexos de Ejecución correspondientes.

Las Partes acuerdan que los Anexos de Ejecución podrán rescindirse de forma independiente, sin que su rescisión implique la rescisión del Convenio o de cualquier otro Anexo de Ejecución; sin embargo, las Partes acuerdan que en caso de rescisión del Convenio, automáticamente todos sus Anexos de Ejecución también se darán por rescindidos.

Si fuera el caso, los montos que obren en poder de "EL MUNICIPIO" y que no hayan sido devengados a la fecha de solicitud de rescisión de este Convenio, deberán de ser devueltos por "EL MUNICIPIO" a "BANAMEX" en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la fecha en que "BANAMEX" haya solicitado la devolución de dichas cantidades.

12. Relación Laboral Independiente.

Nada en este Convenio o en las actividades de las Partes bajo el presente, será considerada como constitutiva de una relación de agencia, sociedad, laboral o asociación en participación entre las Partes.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a alguna de las Partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra Parte, por lo que cada una de ellas, se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo.

13. Modificaciones.

Las Partes están de acuerdo en que ninguna modificación al presente Convenio o a sus Anexos de Ejecución surtirán efectos a menos que, se cuente con la autorización del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y conste por escrito en un documento debidamente firmado por las Partes, el cual deberá agregarse a este Convenio y/o al Anexo de Ejecución respectivo. Dicha modificación sólo será válida y ejecutable por cuanto

hace a los términos en que la misma haya sido convenida sin que se afecte la existencia y validez del Convenio en aquello que no haya sido expresamente modificado.

14. Domicilio y Notificaciones.

Las notificaciones o comunicaciones requeridas o permitidas de conformidad con el presente Convenio, deberán ser enviadas a las siguientes direcciones, respectivamente:

Si es a "BANAMEX": Bosque de Duraznos 75, piso 12-A
Col. Bosques de las Lomas,
Deleg. Miguel Hidalgo,
C.P. 11700, México D.F.

Si es a "EL MUNICIPIO": Avenida Tulum, número cinco,
Supermanzana cinco, edificio conocido
como Palacio Municipal, C.P. 77500,
Cancún, Quintana Roo.

En tanto las Partes no notifiquen por escrito el cambio de su domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes mencionados, surtirán plenamente sus efectos.

Todos los avisos y demás comunicaciones en relación con el presente Convenio deberán constar por escrito y serán entregadas o enviadas a los domicilios que cada Parte señala en esta cláusula. Todos aquellos avisos y comunicaciones deberán entregarse (I) personalmente, (II) por servicio de mensajería especializada, o (III) por correo certificado con acuse de recibo y serán efectivas, cuando éstas sean recibidas.

Las cuestiones operativas del presente Convenio, estarán a cargo de los representantes que las Partes designen, siendo los siguientes:

Por "BANAMEX": Mariana Olvera Bolívar,
Responsable del Movicine, Atención Institucional y Programas
Especiales. Coordinación de Gestión.
mariana.olverabolivar@citi.com

Por "EL MUNICIPIO": Lic. Martha Rodríguez Rodríguez
Director General de Desarrollo Económico
Secretaría de Desarrollo Social y Económico
Municipio de Benito Juárez.
mrodriguez@cancun.gob.mx

En lo que corresponde a C. Marcelina de Jesús Sagrero Balado
la educación básica: Directora General de Educación Municipal
de Benito Juárez.
marcelina.sagrero@cancun.gob.mx, msagrero@cancun.gob.mx

15. Otorgamiento de Derechos a Terceros.

Ninguna de las disposiciones que contenga el presente Convenio y sus Anexos de Ejecución, ya sean expresas o tácitas, confiere derechos de ninguna especie a persona alguna distinta a las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Asimismo, nada de lo que contenga el presente Convenio o sus Anexos de Ejecución eximirá a ningún tercero de las obligaciones o derechos a favor de las Partes. Ninguna disposición de este Convenio ni de sus Anexos de Ejecución otorga derecho alguno a terceros para iniciar acciones de cualquier especie en contra de las Partes.

16. Cesión de Derechos.

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones, sin que exista el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

17. Acuerdo Total.

Este Convenio contiene el acuerdo total e íntegro entre las Partes y supera y deja sin efectos cualquier acuerdo, carta, comunicado o convenio previo celebrado entre las Partes.

18. Divisibilidad.

En caso de que se declare judicialmente la invalidez de alguna de las disposiciones del presente Convenio, o en conflicto con alguna disposición legal, la parte inválida deberá sustituirse por una disposición que cumpla en la medida de lo posible, con el objeto principal de este Convenio y este hecho no afectará la validez de las disposiciones restantes.

19. Políticas Internas de "BANAMEX".

Tanto "EL MUNICIPIO" como su personal deberán cumplir con las políticas establecidas por "BANAMEX" sobre conflictos de interés; evitando en general situaciones en las que se antepongan ó parezca que se anteponen intereses personales frente a los intereses de "BANAMEX".

"EL MUNICIPIO" deberá notificar a "BANAMEX" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento: i) de las relaciones de parentesco que existan entre su personal, con personal de "BANAMEX" que laboren en áreas relevantes para efectos del objeto del Convenio; y ii) de la contratación de ex-personal de "BANAMEX" por parte de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a no ofrecer ni dar incentivos, numerario o regalos, bajo ninguna circunstancia, a:

- a) Empleados y/o funcionarios de "BANAMEX".
- b) Cualquier persona que detente, o pretenda detentar, un puesto, sea en el ámbito local o federal, en el poder legislativo, ejecutivo o judicial, que pertenezca a algún partido político o que forme parte de la administración pública, inclusive en paraestatales, órganos descentralizados o empresas con participación estatal.
- c) Cualquier otro tercero que pudiera tener influencia, directa o indirecta, sobre el objeto del Convenio.

Con la finalidad de obtener con ello, indebidamente, beneficios para:

- i. "EL MUNICIPIO" y/o, en su caso, su personal.
- ii. "BANAMEX", sus empleados o sus directivos o cualquier entidad del Grupo Financiero Banamex y/o Citigroup o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias.

Adicionalmente "EL MUNICIPIO" manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente, no realizó actividades que se ubiquen en los supuestos mencionados anteriormente, directa o indirectamente, inclusive a través de su personal o por interpósita persona.

20. Deslinde de Responsabilidad.

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento en todo momento a las disposiciones legales que se relacionen con el presente Convenio. Las Partes responderán por daños directos ocasionados a la contraparte o a cualquier tercero, que hayan sido causados efectivamente por su personal en las actividades que en su caso se designen y sean responsabilidad de las Partes en el presente y en el o los Anexos de Ejecución correspondientes, debiendo la Parte que incurra en incumplimiento responder hasta el monto que legalmente le sea imputable.

Las Partes se eximen de cualquier responsabilidad civil por causa de cualquier accidente que le llegase a ocurrir a su personal en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" manifiesta que es de su conocimiento que, los cursos de educación financiera propiedad de "BANAMEX", que pudieran estar incluidos en los Proyectos que acuerden las Partes no cuentan con validez académica oficial, cualquier acreditación que "EL MUNICIPIO" pretenda dar a los beneficiarios de los Proyectos por acceder a los cursos, correrá por su propia cuenta y se compromete a hacer del conocimiento previo de los beneficiarios esta condición y sacar en paz y a salvo a "BANAMEX" en caso de que cualquier tercero pudiese reclamar la información oportuna y previa respecto a la validez de los cursos.

21. Protección de Datos Personales.

"EL MUNICIPIO", manifiesta que ha tenido a su disposición el Aviso de Privacidad de "BANAMEX" y su respectivo contenido, el cual se le ha dado a conocer previamente a la celebración del presente Contrato y se encuentra para su consulta en la página web www.banamex.com/avisodeprivacidad.

Para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en caso de que "EL MUNICIPIO" transfiera datos personales a "BANAMEX", será obligación de "EL MUNICIPIO" obtener la autorización por parte del titular de los datos personales que correspondan, para realizar dicha

transferencia de información. En caso de que "EL MUNICIPIO" no cuente con autorización para hacerlo y aun así lo haga, deberá mantener a salvo y en paz a "BANAMEX" de cualquier queja o procedimiento iniciado con fundamento en la transferencia de datos y por lo tanto deberá indemnizar a "BANAMEX" por cada uno de los gastos, pérdidas, daños y perjuicios que este último erogue por causa de la inexistencia de la autorización del titular.

Por otro lado, en caso de que "BANAMEX" transmita información que incluya datos personales a "EL MUNICIPIO", éste último se obliga a lo siguiente: (i) tratar los datos personales conforme al aviso de privacidad referido en el párrafo que antecede; (ii) no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta a la expresamente prevista en este Convenio, en el aviso de privacidad mencionado o de manera que viole alguna disposición contenida en las leyes aplicables; (iii) implementar medidas de seguridad para la protección de los datos personales, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales sometidos a tratamiento en los términos pactados en este Convenio; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento a la terminación de este Convenio o por instrucciones de "BANAMEX" (vi) no transferir los datos personales a ningún tercero que no esté autorizado por "BANAMEX".

22. Legislación y Jurisdicción Aplicable.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las Partes convienen en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la resolución de cualquier controversia relacionada con este Convenio, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho por cualquier causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su contenido y alcance, y no habiendo mediado error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, el presente Contrato se firma en tres ejemplares en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, el lunes 03 de Noviembre de 2014.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.
INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO
BANAMEX.

Lic. Paul Michell Carrillo de Cáceres
Presidente Municipal

Lic. Loreto Margarita García Muriel
Apoderada Legal

Lic. Rubén Treviño Ávila
Secretario Municipal de Desarrollo Social
y Económico

Lic. Verónica Porte Petit Anduaga
Apoderada Legal

Firmado en presencia de:

Lic. Martha Rodríguez Rodríguez

Mariana Olvera Bolívar

SEGUNDO.- Se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, así como al titular de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, el debido seguimiento a las acciones que deriven del Presente Acuerdo, así como informar periódicamente a este Honorable Ayuntamiento, los alcances y metas del Convenio Marco de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa

de los considerandos e irnos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Silvia Ponce. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora**, quien manifestó: Gracias, buenas tardes nuevamente. Quiero manifestar mi acuerdo por la firma de este convenio entre Banamex y el Ayuntamiento en materia de educación financiera ya que el objetivo principal del mismo es llevar a cabo en la población benitojuarenses la educación financiera desde una temprana edad para fomentar la cultura del ahorro en las nuevas generaciones, así como difundir el buen uso de los servicios financieros con la asistencia de instituciones del sector bancario. La finalidad será ejecutar actividades con el apoyo del segmento de educación financiera de Banamex para que se refleje el conocimiento respecto al tema en todos los sectores de la sociedad. Es por ello, que veo con beneplácito la necesidad de iniciar la formación en temas económicos que puedan contribuir en el desarrollo de una cultura con una educación financiera que les permita administrar con certeza los recursos económicos que posean. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Profesor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Creo que es necesario que todos tengamos esta cultura en cuanto a la materia financiera. Reconozco el trabajo que ha estado haciendo Martha Rodríguez en ese aspecto, yo pediría también que se anexara a este documento la firma de la Dirección de Educación ya que puesto que todo esto tiene que comenzarse desde las escuelas, tiene que trabajarse en las escuelas y de ahí seguir con todos los demás sectores entonces solicito se agregue también la, se involucre a la Dirección de la Educación. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. Se somete a votación la solicitud del profesor Manuel Tzab de integrarse a este Comité, por lo que se les pide que de manera acostumbrada levantar las manos las personas que estén a favor. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, quien manifestó: se aprueba por mayoría. (voces). Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: No, no, perame, si lo dije en la primera sesión de cabildo y, y por eso lo volví a manifestar acá. Si lo dije en el pre cabildeo. No, no yo no digo que se agregue la mía, si no que se integre la Dirección de Educación, no dije en ningún momento y si lo manifesté desde la primera sesión de pre cabildeo que tuvimos. Claro que si lo dije. (voces). ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Banco Nacional de México S.A. (Grupo Financiero Banamex) en materia de Educación Financiera, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Banco Nacional de México S.A. (Grupo Financiero Banamex) en materia de Educación Financiera.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la Séptima Sesión del COPLADEMUM, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º; 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUM" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUM representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUM, está integrado por el presidente municipal; Los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del comité de planeación para el desarrollo del estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUM dentro del Sistema Estatal de Planeación, son las de: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; Someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del presidente municipal; Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; Fomentar la coordinación del municipio con la federación y el estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control,

seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; Promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas respectivos; Cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, al Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, entre otras, la de Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en concordancia con sus atribuciones, con fecha 07 de octubre de 2014, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, llevo a cabo su Séptima Sesión Ordinaria misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2014, en lo relativo a los fondos y programas siguientes: FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; HABITAT FEDERAL; RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL; FONDO METROPOLITANO; PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS, CONVENIO CFE-SEFIPLAN Y PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN;

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2014, en la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha 07 de octubre del dos mil catorce, de conformidad con lo siguiente:

FONDO DE INFRESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

FISM	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA						
Aportación Municipal al Convenio CFE-SEFIPLAN-Municipio de Benito Juárez:						
<i>Construcción de Red de Electrificación en la Región 219</i>	\$ 1,706,355.00	\$ 1,706,355.00				\$0.00

Construcción de Red de Electrificación en la Región 220	\$ 1,950,120.00	\$ 1,950,120.00				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 228	\$ 2,937,368.25	\$ 2,937,368.25				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 229	\$ 1,828,237.50	\$ 1,828,237.50				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 230	\$ 1,998,873.00	\$ 1,998,873.00				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 231	\$ 2,596,097.25	\$ 2,596,097.25				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 232	\$ 1,706,355.00	\$ 1,706,355.00				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 235	\$ 438,777.00	\$ 438,777.00				\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en diversas colonias de la Ciudad de Cancún	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00				\$0.00
Aportación Municipal al Convenio CFE-SEFIPLAN-Municipio de Benito Juárez; para la Construcción de red de electrificación en las Regiones 219, 220, 228, 229, 230, 231, 232 y 235	\$0.00			\$ 19,184,514.32	\$ 19,184,514.32	
Construcción de Cuartos Adicionales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez Frente 1	\$ 3,741,000.00	\$ 3,741,000.00				0.00
Construcción de Cuartos Adicionales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez Frente 2	\$ 3,741,000.00	\$ 3,741,000.00				0.00
Construcción de Cuartos Adicionales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez Frente 3	\$ 3,741,000.00	\$ 3,741,000.00				0.00
Construcción de pisos firmes del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez	\$ 1,386,276.48	\$ 1,386,276.48				0.00
Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Región 94	\$870,000.00	\$ 870,000.00				\$0.00
Programa Municipal de Construcción de Comedores Escolares en diversas escuelas del Municipio de Benito Juárez, Fase II	\$0.00			\$ 4,318,981.72	\$4,318,981.72	
Programa Municipal de Construcción de Comedores Escolares en diversas escuelas del Municipio de Benito Juárez, Fase III	\$0.00			\$ 4,318,981.72	\$4,318,981.72	
Programa Municipal de Construcción de Comedores Escolares en diversas escuelas del	\$0.00			\$ 4,318,981.72	\$ 4,318,981.72	

Municipio de Benito Juárez, Fase IV						
Totales FISM:	\$ 32,141,459.48	\$ 32,141,459.48			\$ 32,141,459.48	\$ 32,141,459.48

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

FORTAMUN PROGRAMA /OBRA	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
Construcción del parque de las Palapas 2 en la región 247	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00				\$0.00
Rehabilitación de Parques	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00				\$0.00
Adquisición de material eléctrico y luminarias para alumbrado público en diversos sectores del municipio	\$ 6,000,000.00		\$ 253,701.28			\$ 5,746,298.72
Elevador en el Palacio Municipal para personas en situación de vulnerabilidad	\$ 1,000,000.00		\$ 15,292.62			\$ 984,707.38
Construcción de cancha de futbol 7 el Rotario en la Región 92, Fase II	\$ 1,382,671.24		\$ 13,846.19			\$ 1,368,825.05
Construcción de cancha de futbol 7 en la Colonia Pescadores, Fase II	\$ 1,557,414.06		\$ 32,330.54			\$ 1,525,083.52
Construcción de cancha de futbol 7 en la Región 229, Fase II	\$ 2,163,432.23		\$ 62,362.84			\$ 2,101,069.39
Construcción de cancha de futbol 7 en la Región 100, Fase II	\$ 448,721.50		\$ 7,203.22			\$ 441,518.28
Trámites de interconexión eléctrica en la Unidad Deportiva Campos Gemelos en la Región 227	\$ 61,394.07		\$ 3,554.80			\$ 57,839.27
Trámites de interconexión eléctrica en el Espacio Deportivo	\$ 61,394.08		\$ 1,206.01			\$ 60,188.07
Adquisición de sistema de aire acondicionado para el recinto del Teatro 8 de octubre	\$ 481,000.00		\$ 7,430.88			\$ 473,569.12
Parque recreativo en la Colonia Zetina Gasca (Puerto Morelos)	\$ 500,000.00		\$ 1,417.33			\$ 498,582.67
Pavimentación de calles en la Región 99	\$ 3,000,000.00		\$ 5,270.77			\$ 2,994,729.23
Equipamiento de Servicios Públicos	\$ 15,000,000.00		\$ 127,754.43			\$ 14,872,245.57
Construcción de guarniciones y banquetas en la Región 94, Programa 2014	\$0.00				\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00
Rehabilitación de la Avenida Cobá, Cuerpo Norte	\$0.00				\$ 4,185,785.24	\$ 4,185,785.24
Pavimentación de calles en la	\$0.00				\$ 2,271,607.11	\$

Región 232, primera etapa						2,271,607.11
Creación del Sistema Informático para la Administración de la Obras Pública	\$0.00				\$ 432,132.00	\$ 432,132.00
Adquisición de un lote de llantas para vehículos de la Dirección General de Servicios Públicos	\$0.00				\$ 670,000.00	\$ 670,000.00
Adquisición de concreto y material para rehabilitación de guarniciones en diferentes puntos del municipio	\$0.00				\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
Adquisición del servicio de renta de un tractor D-6 para rehabilitación y saneamiento de áreas públicas en diversos puntos de Cancún	\$0.00				\$ 618,000.00	\$ 618,000.00
Adquisición de concreto para rehabilitación de vialidades en diferentes puntos del municipio	\$0.00				\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
Adquisición de material asfáltico para rehabilitación de vialidades en diferentes puntos de la Av. Colosio					\$ 142,000.00	\$ 142,000.00
Adquisición de material eléctrico para el programa de mantenimiento y conservación del alumbrado público en el municipio	\$0.00				\$ 670,000.00	\$ 670,000.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS						
Espacio de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público frente a la Universidad del Caribe SM 77	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00				\$0.00
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,214.00	\$ 1,214.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 4,254.00	\$ 4,254.00				\$0.00
Curso de zumba	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00				\$0.00
Curso de yoga	\$ 5,588.00	\$ 5,588.00				\$0.00
Prevención de la violencia familiar	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 5,152.00	\$ 5,152.00				\$0.00
Estímulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estímulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$0.00
Construcción del Parque "Fidel Velázquez" Región 93	\$ 1,880,000.00	\$ 1,880,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00				\$0.00
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,214.00	\$ 1,214.00				\$0.00

Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 4,254.00	\$ 4,254.00				\$0.00
Taller de liderazgo y empoderamiento de la población	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Taller de pintura textil "Pintando mi futuro"	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00				\$0.00
Danza contemporánea sobre silla de ruedas "Bailando con el alma"	\$ 11,130.00	\$ 11,130.00				\$0.00
Bailes folklóricos "Danzón para el corazón"	\$ 5,644.00	\$ 5,644.00				\$0.00
Artesanías en papel maché y cartonería	\$ 8,828.00	\$ 8,828.00				\$0.00
Basquetbol sobre silla de ruedas y diferentes discapacidades	\$ 7,068.00	\$ 7,068.00				\$0.00
Curso de futbol	\$ 7,360.00	\$ 7,360.00				\$0.00
Taller de globoflexia	\$ 7,340.00	\$ 7,340.00				\$0.00
Torneo de futbol rápido varonil y femenino	\$ 15,032.00	\$ 15,032.00				\$0.00
Curso de zumba	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00				\$0.00
Curso de aerobics	\$ 8,844.00	\$ 8,844.00				\$0.00
Cine en tu parque	\$ 2,136.00	\$ 2,136.00				\$0.00
Taller de batucada para adolescentes	\$ 13,160.00	\$ 13,160.00				\$0.00
Curso de yoga	\$ 5,588.00	\$ 5,588.00				\$0.00
Taller de valores para niños y niñas	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención de la violencia familiar	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención del bullying	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención del abuso y maltrato infantil	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Mujeres valientes	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Vida en pareja	\$ 3,789.00	\$ 3,789.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 5,152.00	\$ 5,152.00				\$0.00
Estímulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estímulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$0.00
Construcción de parque en la manzana 24 de la Región 103	\$ 1,880,000.00	\$ 1,880,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00				\$0.00

Constitución de comités comunitarios	\$ 1,214.00	\$ 1,214.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 4,254.00	\$ 4,254.00				\$0.00
Taller de liderazgo y empoderamiento de la población	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Taller de pintura textil "Pintando mi futuro"	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00				\$0.00
Artesanías en papel maché y cartonería	\$ 8,828.00	\$ 8,828.00				\$0.00
Lanzamiento de bala	\$ 8,860.00	\$ 8,860.00				\$0.00
Lanzamiento de disco	\$ 6,760.00	\$ 6,760.00				\$0.00
Lanzamiento de jabalina	\$ 8,340.00	\$ 8,340.00				\$0.00
Torneo de fútbol rápido varonil y femenino	\$ 15,032.00	\$ 15,032.00				\$0.00
Taller de globoflexia	\$ 7,340.00	\$ 7,340.00				\$0.00
Curso de zumba	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00				\$0.00
Curso de aerobics	\$ 8,844.00	\$ 8,844.00				\$0.00
Cine en tu parque	\$ 2,136.00	\$ 2,136.00				\$0.00
Taller de batucada para adolescentes	\$ 13,160.00	\$ 13,160.00				\$0.00
Curso de yoga	\$ 5,588.00	\$ 5,588.00				\$0.00
Acondicionamiento físico	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00				\$0.00
Curso de taekwon do	\$ 10,296.00	\$ 10,296.00				\$0.00
Taller de valores para niños y niñas	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención de la violencia familiar	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención del bullying	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención del abuso y maltrato infantil	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Mujeres valientes	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Vida en pareja	\$ 3,789.00	\$ 3,789.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 5,152.00	\$ 5,152.00				\$0.00
Estímulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estímulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$0.00
Construcción de Parque en la Región 228 Etapa I	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00				\$0.00

Aplicación de la contraloría social	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00				\$0.00
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,214.00	\$ 1,214.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 4,254.00	\$ 4,254.00				\$0.00
Taller de pintura textil "Pintando mi futuro"	\$ 15,640.00	\$ 15,640.00				\$0.00
Danza contemporánea sobre silla de ruedas "Bailando con el alma"	\$ 12,330.00	\$ 12,330.00				\$0.00
Bailes folklóricos "Danzón para el corazón"	\$ 8,004.00	\$ 8,004.00				\$0.00
Artesanías en papel maché y cartonería	\$ 12,788.00	\$ 12,788.00				\$0.00
Acondicionamiento físico	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00				\$0.00
Basquetbol sobre silla de ruedas y diferentes discapacidades	\$ 7,068.00	\$ 7,068.00				\$0.00
Curso de fútbol	\$ 7,360.00	\$ 7,360.00				\$0.00
Torneo de fútbol rápido varonil y femenino	\$ 15,032.00	\$ 15,032.00				\$0.00
Curso de aeróbicos	\$ 10,344.00	\$ 10,344.00				\$0.00
Cine en tu parque	\$ 21,492.00	\$ 21,492.00				\$0.00
Taller de batucada para adolescentes	\$ 13,160.00	\$ 13,160.00				\$0.00
Taller de valores para niños y niñas	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Taller de prevención de la violencia familiar	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 6,512.00	\$ 6,512.00				\$0.00
Taller de manejo y prevención del bullying	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Prevención del abuso y maltrato infantil	\$ 5,312.00	\$ 5,312.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Mujeres valientes	\$ 5,438.00	\$ 5,438.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 5,152.00	\$ 5,152.00				\$0.00
Estímulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estímulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$0.00
Torneo de fútbol rápido varonil y femenino	\$ 15,032.00		\$ 2,916.00			\$12,116.00
Curso de yoga	\$ 5,588.00		\$ 1.00			\$5,587.00
Vida en pareja	\$ 3,789.00			\$ 3,498.00		\$7,287.00

Construcción de Parque en la Región 238	\$ 500,000.00			\$ 80,000.00		\$580,000.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 4,254.00	\$ 4,254.00				\$0.00
Curso de futbol	\$ 7,360.00		\$ 195.00			\$7,165.00
Cine en tu parque	\$ 2,136.00	\$ 2,136.00				\$0.00
Curso de acondicionamiento fisico	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00				\$0.00
Vida en pareja	\$ 3,789.00	\$ 3,789.00				\$0.00
HÁBITAT						
Capacitación a integrantes de comité comunitario Reg. 94	\$ 8,228.00		\$ 768.00			\$7,460.00
Capacitación a integrantes de comité comunitario Reg. 228	\$ 8,228.00		\$ 768.00			\$7,460.00
Integración de comités de contraloría social Reg. 228	\$ 687.00			\$ 1,537.00		\$2,224.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 75	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 76	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 101	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 103	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 220	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 227	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 230	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 231	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 232	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 233	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 234	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 235	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 236	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 236 (cepav)	\$ 10,165.00		\$ 1,600.00			\$8,565.00
Estimulo a prestadores de servicio	\$ 10,165.00		\$			\$8,565.00

social Reg. 237			1,600.00			
Estímulo a prestadores de servicio social Reg. 94	\$ 10,024.00		\$ 1,600.00			\$8,424.00
Estímulo a prestadores de servicio social Reg. 228	\$ 10,024.00		\$ 1,600.00			\$8,424.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 101	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 103	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 220	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 227	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 233	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 234	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 235	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 236	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC II Reg. 236 (cepav)	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 237	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 101	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 103	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 220	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 227	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 233	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 235	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 236	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC II Reg. 236 (cepav)	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 237	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para contraloría social Reg. 75, 76, 230, 231, 232, 234	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para comités comunitarios Reg. 75, 76, 230, 231,	\$ 12,189.00		\$			\$10,489.00

233			1,700.00			
Promotor comunitario para comités comunitarios Reg. 227, 234, 235, 236, 237	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para comités comunitarios Reg. 101, 103, 220, 232	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para huertos Reg. 235, 227, 233, 237	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario para huertos Reg. 103, 101, 220, 236	\$ 12,189.00		\$ 1,700.00			\$10,489.00
Promotor comunitario (PC-ES) Reg. 94	\$ 12,112.00		\$ 1,695.00			\$10,417.00
Promotor comunitario (JP-ZI) Reg. 94	\$ 12,175.00		\$ 1,758.00			\$10,417.00
Promotor comunitario (PC-ES) Reg. 228	\$ 12,112.00		\$ 1,695.00			\$10,417.00
Promotor comunitario (JP-ZI) Reg. 228	\$ 12,175.00		\$ 1,758.00			\$10,417.00
Taller Derechos de la mujer en CDC Reg. 234	\$0.00				\$ 4,425.00	\$4,425.00
Taller Derechos de la mujer en CDC Reg. 94	\$0.00				\$ 2,341.00	\$2,341.00
Derechos de los discapacitados (incluye aparato auditivo)	\$0.00				\$ 57,576.00	\$57,576.00
Los niños a favor de la igualdad Reg. 94	\$ 6,645.00		\$ 1,182.00			\$5,463.00
No hay patitos feos (autoestima) en Reg. 94	\$0.00				\$ 5,048.00	\$5,048.00
Evento cultural (conciertos, danza, teatro)	\$0.00				\$ 6,100.00	\$6,100.00
Ampliación de CDC Región 101	\$ 315,566.00			\$ 1.00		\$315,567.00
Plan Maestro en el Polígono 23005102	\$ 139,000.00	\$ 139,000.00				\$0.00
Plan Maestro del Polígono 23005103	\$ 139,000.00	\$ 139,000.00				\$0.00
Plan Maestro del Polígono 23005101	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00				\$0.00
Totales FORTAMUN:	\$ 45,383,009.18	\$ 12,330,037.00	\$ 613,806.91	\$ 85,036.00	\$ 12,865,014.35	\$45,389,215.62

PROGRAMA HÁBITAT

HÁBITAT (APORTACIÓN FEDERAL)	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	

Capacitación a integrantes de comité comunitario Reg. 94	\$ 19,196.00		\$ 1,792.00		\$ 17,404.00
Capacitación a integrantes de comité comunitario Reg. 228	\$ 19,196.00		\$ 1,792.00		\$ 17,404.00
Integración de comités de contraloría social Reg. 228	\$ 1,602.00			\$ 3,584.00	\$ 5,186.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 75	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 76	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 101	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 103	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 220	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 227	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 230	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 231	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 232	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 233	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 234	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 235	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 236	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 236 (cepav)	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 237	\$ 14,047.00		\$ 2,200.00		\$ 11,847.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 94	\$ 14,188.00		\$ 2,200.00		\$ 11,988.00
Estimulo a prestadores de servicio social Reg. 228	\$ 14,188.00		\$ 2,200.00		\$ 11,988.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 101	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 103	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 220	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00

Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 227	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 233	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 234	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 235	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 236	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC II Reg. 236 (cepav)	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para cursos y talleres CDC Reg. 237	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 101	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 103	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 220	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 227	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 233	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 235	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 236	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC II Reg. 236 (cepav)	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social CDC Reg. 237	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para contraloría social Reg. 75, 76, 230, 231, 232, 234	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para comités comunitarios Reg. 75, 76, 230, 231, 233	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para comités comunitarios Reg. 227, 234, 235, 236, 237	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para comités comunitarios Reg. 101, 103, 220, 232	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00
Promotor comunitario para huertos Reg. 235, 227, 233, 237	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00		\$ 15,433.00

Promotor comunitario para huertos Reg. 103, 101, 220, 236	\$ 17,933.00		\$ 2,500.00			\$ 15,433.00
Promotor comunitario (PC-ES) Reg. 94	\$ 17,994.00		\$ 2,489.00			\$ 15,505.00
Promotor comunitario (JP-ZI) Reg. 94	\$ 17,931.00		\$ 2,426.00			\$ 15,505.00
Promotor comunitario (PC-ES) Reg. 228	\$ 17,994.00		\$ 2,489.00			\$ 15,505.00
Promotor comunitario (JP-ZI) Reg. 228	\$ 17,931.00		\$ 2,426.00			\$ 15,505.00
Derechos de los Discapacitados (incluye aparato auditivo)	\$0.00				\$ 86,363.00	\$ 86,363.00
Taller Derechos de la mujer en CDC Reg. 234	\$0.00				\$ 6,637.00	\$ 6,637.00
Taller Derechos de la mujer en Reg. 94	\$ 14,480.00		\$ 9,019.00			\$ 5,461.00
Los niños a favor de la igualdad Reg. 94	\$ 15,503.00		\$ 2,758.00			\$ 12,745.00
No hay patitos feos (autoestima) en Reg. 94	\$0.00				\$ 11,777.00	\$ 11,777.00
Evento cultural (concierto, danza, teatro)	\$0.00				\$ 14,230.00	\$ 14,230.00
Construcción de guarniciones y banquetas en la Región 94	\$ 2,030,000.00	\$ 2,030,000.00				\$0.00
Ampliación de CDC Región 101	\$ 473,349.00			\$ 1.00		\$473,350.00
Plan Maestro en el Polígono 23005102	\$ 208,500.00	\$ 208,500.00				\$0.00
Plan Maestro del Polígono 23005103	\$ 208,500.00	\$ 208,500.00				\$0.00
Plan Maestro del Polígono 23005101	\$ 138,000.00	\$ 138,000.00				\$0.00
Totales Hábitat Federal:	\$ 3,887,582.00	\$ 2,585,000.00	\$ 125,091.00	\$ 3,585.00	\$ 119,007.00	\$ 1,300,083.00

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

PREP (APORTACIÓN FEDERAL)	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
Espacio de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público frente a la Universidad del Caribe SM 77	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$	\$				\$0.00

	1,800.00	1,800.00				
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,821.00	\$ 1,821.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 6,381.00	\$ 6,381.00				\$0.00
Curso de zumba	\$ 8,991.00	\$ 8,991.00				\$0.00
Curso de yoga	\$ 8,382.00	\$ 8,382.00				\$0.00
Prevención de la violencia familiar	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 7,728.00	\$ 7,728.00				\$0.00
Estimulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estimulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$0.00
Construcción del Parque "Fidel Velázquez" Región 93	\$ 2,820,000.00	\$ 2,820,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00				\$0.00
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,821.00	\$ 1,821.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 6,381.00	\$ 6,381.00				\$0.00
Taller de liderazgo y empoderamiento de la población	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Taller de pintura textil "Pintando mi futuro"	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00				\$0.00
Danza contemporánea sobre silla de ruedas "Bailando con el alma"	\$ 16,695.00	\$ 16,695.00				\$0.00
Bailes folklóricos "Danzón para el corazón"	\$ 8,466.00	\$ 8,466.00				\$0.00
Artesanías en papel maché y cartonería	\$ 13,242.00	\$ 13,242.00				\$0.00
Basquetbol sobre silla de ruedas y diferentes discapacidades	\$ 10,602.00	\$ 10,602.00				\$0.00
Curso de futbol	\$ 11,040.00	\$ 11,040.00				\$0.00
Taller de globoflexia	\$ 11,008.00	\$ 11,008.00				\$0.00
Torneo de futbol rápido varonil y femenino	\$	\$				\$0.00

	22,548.00	22,548.00				
Curso de zumba	\$ 8,991.00	\$ 8,991.00				\$0.00
Curso de aerobics	\$ 13,266.00	\$ 13,266.00				\$0.00
Cine en tu parque	\$ 3,204.00	\$ 3,204.00				\$0.00
Taller de batucada para adolescentes	\$ 19,740.00	\$ 19,740.00				\$0.00
Curso de yoga	\$ 8,382.00	\$ 8,382.00				\$0.00
Taller de valores para niños y niñas	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención de la violencia familiar	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención del bullying	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención del abuso y maltrato infantil	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Mujeres valientes	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Vida en pareja	\$ 5,683.00	\$ 5,683.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 7,728.00	\$ 7,728.00				\$0.00
Estimulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estimulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$0.00
Construcción de parque en la manzana 24 de la Región 103	\$ 2,820,000.00	\$ 2,820,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00				\$0.00
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,821.00	\$ 1,821.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 6,381.00	\$ 6,381.00				\$0.00
Taller de liderazgo y empoderamiento de la población	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Taller de pintura textil "Pintando mi futuro"	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00				\$0.00
Artesanías en papel maché y cartonería	\$	\$				\$0.00

	13,242.00	13,242.00				
Lanzamiento de bala	\$ 13,290.00	\$ 13,290.00				\$0.00
Lanzamiento de disco	\$ 10,140.00	\$ 10,140.00				\$0.00
Lanzamiento de jabalina	\$ 12,510.00	\$ 12,510.00				\$0.00
Torneo de futbol rapido varonil y femenil	\$ 22,548.00	\$ 22,548.00				\$0.00
Taller de globoflexia	\$ 11,008.00	\$ 11,008.00				\$0.00
Curso de zumba	\$ 8,991.00	\$ 8,991.00				\$0.00
Curso de aerobics	\$ 13,266.00	\$ 13,266.00				\$0.00
Cine en tu parque	\$ 3,204.00	\$ 3,204.00				\$0.00
Taller de batucada para adolescentes	\$ 19,740.00	\$ 19,740.00				\$0.00
Curso de yoga	\$ 8,382.00	\$ 8,382.00				\$0.00
Acondicionamiento físico	\$ 10,980.00	\$ 10,980.00				\$0.00
Curso de tae kwon do	\$ 15,444.00	\$ 15,444.00				\$0.00
Taller de valores para niños y niñas	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención de la violencia familiar	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención del bullying	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención del abuso y maltrato infantil	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Mujeres valientes	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Vida en pareja	\$ 5,683.00	\$ 5,683.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$ 7,728.00	\$ 7,728.00				\$0.00
Estimulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$0.00
Estimulo para prestadores de servicio social	\$	\$				\$0.00

	9,660.00	9,660.00				
Construcción de Parque en la Región 228 Etapa I	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00				\$0.00
Aplicación de la contraloría social	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00				\$0.00
Constitución de comités comunitarios	\$ 1,821.00	\$ 1,821.00				\$0.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 6,381.00	\$ 6,381.00				\$0.00
Taller de pintura textil "Pintando mi futuro"	\$ 23,460.00	\$ 23,460.00				\$0.00
Danza contemporánea sobre silla de ruedas "Bailando con el alma"	\$ 18,495.00	\$ 18,495.00				\$0.00
Bailes folklóricos "Danzón para el corazón"	\$ 12,006.00	\$ 12,006.00				\$0.00
Artesanías en papel maché y cartonería	\$ 19,182.00	\$ 19,182.00				\$0.00
Acondicionamiento físico	\$ 10,980.00	\$ 10,980.00				\$0.00
Basquetbol sobre silla de ruedas y diferentes discapacidades	\$ 10,602.00	\$ 10,602.00				\$0.00
Curso de fútbol	\$ 11,040.00	\$ 11,040.00				\$0.00
Torneo de fútbol rápido varonil y femenino	\$ 22,548.00	\$ 22,548.00				\$0.00
Curso de aerobics	\$ 15,516.00	\$ 15,516.00				\$0.00
Cine en tu parque	\$ 32,238.00	\$ 32,238.00				\$0.00
Taller de batucada para adolescentes	\$ 19,740.00	\$ 19,740.00				\$0.00
Taller de valores para niños y niñas	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Taller de prevención de la violencia familiar	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Prevención del suicidio en adolescentes	\$ 9,768.00	\$ 9,768.00				\$0.00
Taller de manejo y prevención del bullying	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Prevención del abuso y maltrato infantil	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00				\$0.00
Vivir con autoestima	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Mujeres valientes	\$ 8,157.00	\$ 8,157.00				\$0.00
Mujer aprende a vivir libre de violencia	\$	\$				\$0.00

	7,728.00	7,728.00				
Estimulo para promotores comunitarios	\$ 18,660.00	\$ 18,660.00				\$ 0.00
Estimulo para prestadores de servicio social	\$ 9,660.00	\$ 9,660.00				\$ 0.00
Construcción de Parque Recreativo en la Región 236 (entre escuela primaria y secundaria)	\$ 2,820,000.00		\$ 120,000.00			\$ 2,700,000.00
Torneo de futbol rápido varonil y femenino	\$ 22,548.00		\$ 4,376.00			\$ 18,172.00
Curso de yoga	\$ 8,382.00			\$ 1.00		\$ 8,383.00
Vida en pareja	\$ 5,683.00			\$ 5,246.00		\$ 10,929.00
Construcción de Parque en la Región 238	\$ 750,000.00			\$ 120,000.00		\$ 870,000.00
Taller de gestión y apoyo a comités comunitarios	\$ 6,381.00	\$ 6,381.00				\$ 0.00
Curso de futbol	\$ 11,040.00		\$ 293.00			\$ 10,747.00
Cine en tu parque	\$ 3,204.00	\$ 3,204.00				\$ 0.00
Curso de acondicionamiento físico	\$ 10,980.00	\$ 10,980.00				\$ 0.00
Vida en pareja	\$ 5,683.00	\$ 5,683.00				\$ 0.00
Totales Rep Federal:	\$ 14,001,063.00	\$ 10,383,410.00	\$ 124,669.00	\$ 125,247.00	\$ 0.00	\$ 3,618,231.00

PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

PDZP	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA						
Construcción de Cuartos Adicionales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez Frente 1	\$ 3,346,600.00	\$ 3,346,600.00				\$ 0.00
Construcción de Cuartos Adicionales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez Frente 2	\$ 3,346,600.00	\$ 3,346,600.00				\$ 0.00
Construcción de Cuartos Adicionales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de Benito Juárez Frente 3	\$ 3,346,600.00	\$ 3,346,600.00				\$ 0.00
Construcción de pisos firmes del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP en el Municipio de	\$ 2,634,100.00	\$ 2,634,100.00				\$ 0.00

Benito Juárez						
Totales PDZP:	\$12,673,900.00	\$ 12,673,900.00				\$0.00

CONVENIO CFE - SEFIPLAN

CFE - SEFIPLAN PROGRAMA /OBRA	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES					Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS RECURSO FEDERAL	ALTAS RECURSO ESTATAL	
Construcción de Red de Electrificación en la Región 219	\$1,443,645.00	\$1,443,645.00					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 220	\$1,649,880.00	\$1,649,880.00					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 228	\$2,485,131.75	\$2,485,131.75					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 229	\$1,546,762.50	\$1,546,762.50					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 230	\$1,691,127.00	\$1,691,127.00					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 231	\$2,196,402.75	\$2,196,402.75					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 232	\$1,443,645.00	\$1,443,645.00					\$0.00
Construcción de Red de Electrificación en la Región 235	\$371,223.00	\$371,223.00					\$0.00
Aportación Estatal y Federal al Convenio CFE-SEFIPLAN-Municipio de Benito Juárez; para la Construcción de red de electrificación en las Regiones 219, 220, 228, 229, 230, 231, 232 y 235	\$0.00				\$ 11,339,931.01	\$ 3,498,750.00	\$14,838,681.01
Totales CFE - SEFIPLAN:	\$12,827,817.00	\$12,827,817.00			\$ 11,339,931.01	\$ 3,498,750.00	\$ 14,838,681.01

PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIÓN

PMI	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA						
Rehabilitación de Pavimentos de las Avenidas Tulum, Sayil y Kohunlich mediante reciclado caliente en un solo paso	\$ 24,797,499.09		\$ 4,778,172.67			\$20,019,326.42
Totales PMI:	\$24,797,499.09		\$ 4,778,172.67			\$20,019,326.42

FONDO METROPOLITANO

FONDO METROPOLITANO	Inversión aprobada en la Sexta sesión del COPLADEMUN	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Séptima sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA						
Revitalización de la Zona Centro de la Ciudad de Cancún:						
-Fase de diagnóstico y diseño	\$ 999,000.00	\$ 999,000.00				\$0.00
-Ejecución del proyecto: Intervención urbana básica e intervención urbana complementaria	\$ 18,981,000.00	\$ 18,981,000.00				\$0.00
Revitalización de la Zona Centro de la Ciudad de Cancún	\$0.00				\$ 19,980,000.00	\$19,980,000.00
Totales METROPOLITANO:	\$19,980,000.00	\$ 19,980,000.00				\$19,980,000.00

SEGUNDO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2014 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el anexo 1 que se adjunta al presente y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos directamente a los puntos de acuerdo ya que este tema ha sido tratado ya en los diferentes pre cabildeos. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por

unanimidad de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Profesor Fernando Peralta. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias Primera Regidora, Secretario, Síndico, compañeros Regidores. Yo solo quiero recalcar que con las modificaciones que se hicieron al Programa de Inversión Anual, al PIA 2014 mismas que se aprobaron en la séptima sesión del COPLADEMUN de manera unánime, se mantiene el rostro social que esta administración ha venido premiando a lo largo de las diferentes acciones que se están realizando. Se están reorientando cerca de veinte millones de pesos en dos rubros que considero muy importante: el rubro de la educación a través de veintidós comedores escolares mismos que van a fortalecer el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, que es un programa federal y se van a destinar cerca de ocho millones de pesos a diferentes acciones como guarniciones, banquetas, electrificación, tenemos un convenio tripartito federación, estado y municipio a través de la CFE por parte de la Federación, la Secretaría de Planeación y Finanzas por parte del Estado y nosotros como Ayuntamiento, para la electrificación de diferentes zonas de la ciudad. Entonces eso habla de un gobierno con un sentido social que responde a las expectativas de la comunidad y seguramente para el 2015, tendremos un programa con muchas obras pero con obras que no son ocurrencias ni son obras de escritorio, sino son obras que responden realmente a las necesidades que presenta la comunidad y que son obras de un alto impacto social. Por mi parte mi voto es a favor y felicito a este gobierno, a esta administración porque lo que se está haciendo en materia de obra pública de alguna manera viene a darle un sentido real a él eslogan de esta administración, se están realmente dando o generando resultados que transforman en bien de la comunidad. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Profesor Peralta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la Séptima Sesión del COPLADEMUM, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2014, aprobadas en la Séptima Sesión del COPLADEMUM.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidor Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer**

Regidor, quien manifestó: Muchas gracias nuevamente. Quisiera referirme a un tema de actualidad para los integrantes obviamente de este Cabildo, es respecto a los ingresos programados para el 2015 así como el presupuesto de egresos. La Constitución de nuestro Estado establece en el artículo 5º relacionado con la Hacienda Municipal, que esta será administrada libremente por los municipios con arreglo en una serie de bases reguladas en el artículo 153. Mi intervención se basa precisamente en la necesidad y obligación nuestra de dar garantía al cabal cumplimiento a la base segunda del citado 153 de la Constitución de nuestro Estado que a la letra dice: *artículo 153 parte segunda.- La legislatura del Estado discutirá y aprobará en su caso las Leyes de Ingresos que cada municipio conforme a la iniciativa que estos presenten a más tardar el 15 de noviembre de cada año en los términos de la Constitución y de la Ley Hacendaria que al efecto se expida.* Hasta aquí la cita constitucional, ahora bien, el Municipio para promover una iniciativa la que sea, que le permita la Constitución como es de sentido común, tiene que llevar a cabo una sesión obviamente en su Cabildo para la aprobación de la misma y en todo caso el Cabildo, requiere de un tiempo de antelación para que sus integrantes puedan analizar el contenido de lo que están aprobando o promoviendo, para su aprobación por supuesto en el Congreso del Estado, sobre todo en este caso tratándose de ley, de la Ley de Ingresos ya deberíamos de conocer el contenido de la misma. Si bien la parte final de la base constitucional referida hace alusión que los ayuntamientos propondrán a la Legislatura del Estado a más tardar en el mes de octubre de cada año las Tablas de Valores Unitarios, de Suelo y de Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal. Se nos puede argumentar que dichas Tablas de Valores en efecto fueron aprobadas en octubre, remitidas a la Legislatura, que las mismas son la base del ingreso pero no es así pues las Tablas de Valores solo proyectan el ingreso propio y no el ingreso programado por diferentes participaciones conjuntas con el Estado y fondos federales. En el caso de que a quince días de que venza el plazo previsto en la Constitución para que la iniciativa de Ley de Ingresos se esté siendo presentada ante el Congreso del Estado, los integrantes de este Cabildo no conocemos ya, no digamos el proyecto sino al menos el anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, porque no se nos ha presentado por parte del área del manejo financiero de nuestra administración municipal. Estamos pues en el desconocimiento, sino la mayoría de los Regidores, si un importante número de ellos acerca de cuál es el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos que vamos a enviar al Congreso del Estado. Por lo que solicitamos respetuosamente de manera urgente que nos presente de inmediato el proyecto de Ley de Ingresos para iniciar su discusión a marchas forzadas, por la premura del tiempo pues no parece admisible que se vaya a presentar sin que lleve un análisis y una discusión por parte del propio Cabildo. Por otra parte, a este documento de ingresos también desde luego hará falta que se presente el documento que aprobamos o que se aprobó mejor bien dicho del presupuesto de egresos que surge precisamente del ingreso proyectado, de la planeación llevada a cabo a lo largo de todo un año, tomando en cuenta los gastos de la administración y en materia de obras y servicios, rezagos, las necesidades y las emergencias. El año pasado el argumento para las cosas que se hicieron con premura y urgencia era que la administración entrante prácticamente recibió los proyectos de ingresos y egresos de la saliente, sin embargo hoy estamos aquí, tuvimos un año para elaborarlos y lo que se tiene que hacer por parte del área financiera de esta administración es presentarlos de inmediato los proyectos de la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos a este cuerpo de Cabildo para que podamos empezar los trabajos y que las cosas no salgan en *fast track* sino que se hagan con responsabilidad con el tiempo necesario para seguir construyendo el camino que va a llevar esta administración a lo largo del tiempo que le toca estar al frente. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera**,

Primera Regidora, quien manifestó: Gracias Regidor. Creo que el Secretario ya tomo nota de eso para que se pudiera dar seguimiento. ¿Alguien más desea intervenir?. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, este me sumo a la propuesta de mi compañero y para evitar llegar a la sesión en la que vamos a discutir esto sin tener en el transcurso de esta semana, este, parte de la documentación que está solicitando mi compañero para empezar a hacer el trabajo ¿no?. Y yo ayer le decía al Secretario que algunos vecinos de la Región 99, este, pues piden ¿no? que su calle, que es la calle 133 es una calle que la administración anterior hicieron algunos asuntos en la 99, pavimentaron y esa calle se quedó sin que se trabajara y este, ahora estamos trabajando en otra parte de la 99 y esta calle se queda igual ¿no? con los baches que tiene y pareciera ser que el asunto es que es la calle que divide la 96 con la 99 y entonces pareciera este que nadie le hace el caso necesario. ¿Cuál es la petición? aparte de la petición, lo más urgente para ellos serían los pozos de absorción que no tienen ahora que hubieron lluvias se inundó una buena parte de esta este calle y bueno eso es lo que están pidiendo los vecinos. Ayer mi compañero René me decía que yo lo dijera o que le diera la dirección, quería yo hacerlo en la formalidad de lo que para esos vecinos significa que se les atienda lo más pronto posible. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Latifa. Regidor Antonio Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias. Pues yo también apoyo la moción del Regidor Alejandro en el sentido de que requerimos recibir la información de Tesorería ya que en el periodo pasado recibimos solo una hojita como dirían mis paisanos una *chéen* hoja, ojala que se dé la información a fondo y a detalle y que la Tesorería cumpla adecuadamente con sus funciones que es proporcionarnos toda la información relacionada precisamente con el manejo de los recursos, sobre todo porque tenemos que ser vigilantes y cuidadosos de que estos recursos se apliquen correctamente evitando cualquier situación de desvío o de corrupción. Muchas gracias. Es cuanto. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Tercero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, manifestó: Siendo dieciocho horas con dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----